INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO No. 2221-2025, MUNICIPIO CACOTA - NORTE DE SANTANDER
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE ABRIL DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER		
UBICACIÓN DEL PROYECTO: (**Si es urbano:** Dirección exacta y barrio **Si es rural:** Vereda y breve descripción para llegar)	COCOTA - NORTE DE SANTANDER		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO COCOTA - NORTE DE SANTANDER		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 3.056.023.845,00
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 539.298.326,00
	TOTAL APORTES DEL CONVENIO		$ 3.595.322.171,00
FECHA SUSCRIPCIÓN	06/11/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	31 de julio de 2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	MARLENY RIVERA GALEANO		
SUPERVISORES ANTERIORES (adjuntar casillas si es necesario)	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	MARLENY RIVERA GALEANO	13/11/2025	A LA FECHA
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**DESDE**	**HASTA**
	FAIVER RIVERA MONTES	14/11/2025	31/12/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No. 57325	29/10/2025	31/12/2025
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	No. No. 1-2025-10211	DD/MM/AAAA	31/12/2025
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	No.	DD/MM/AAAA	31/12/2025
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 400- 47- 994000111058	12/11/2025	
FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	12/11/2025		
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	PRIMERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	SEGUNDA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
	TERCERA PRÓRROGA		FECHA: DD/MM/AAAA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01		FECHA: DD/MM/AAAA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN		FECHA: DD/MM/AAAA
	REINICIO		FECHA: DD/MM/AAAA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
	FECHA: DD/MM/AAAA		
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	$90.172.223		
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	$77.243.232		
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	N/A		
VALOR DE OBRA	$3.094.136.012		
VALOR INTERVENTORÍA	$333.770.704		
VALOR ADICIONAL DE OBRA	N/A		

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	A. Suscripción del acta de inicio. B. Aprobación de Póliza de Garantía. C. Designación de la supervisión del convenio por parte del ente territorial. D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.	NO APLICA	24/12/2025	$ 611.204.769,00
SEGUNDO DESEMBOLSO	A. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Estudios, Diseños e Implementación o la suscripción del contrato derivado de Estudios, Diseños e Implementación. B. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Interventoría de Estudios, Diseños e Implementación o la suscripción del contrato derivado de Interventoría de Estudios, Diseños e Implementación.	NO APLICA	29/04/20206	$ 977.927.631,00
TERCER DESEMBOLSO	A. La certificación del supervisor del convenio designado por el ente territorial que acredite el cumplimiento del 70% de la ejecución de la fase de implementación del proyecto el cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico del avance; 2) La respectiva acta parcial de avance de la ejecución de la implementación del proyecto avalada por la interventoría.	70%	DD/MM/AAAA	$ 1.222.409.538,00
ÚLTIMO DESEMBOLSO	A. La certificación del supervisor del convenio designado por el ente territorial que acredite el cumplimiento del 100% del proyecto el cual debe incluir: 1) El correspondiente informe de interventoría con registro fotográfico; 2) La respectiva acta final de la ejecución del proyecto avalada por la interventoría. 3. Certificación de cumplimiento de lista de entregables del Anexo 24e. B. Entrega al Ministerio del Interior de "Acta de recibo y entrega de bienes proyectos FONSECON" debidamente diligenciado.	100%	DD/MM/AAAA	$ 244.481.907,00
TOTAL DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$1.589.132.400,00
TOTAL VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				$ 0,00

3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
400- 47- 994000111058	Cumplimiento	$ 719.064.434,20	07/11/2025	02/02/2027

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

- ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños e Implementación***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato 079-2026 del 4 de marzo de 2026	CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES	$3.184.307.861,00

	EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER		
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NETKOLN DIGITAL SOLUTION S.A.S NIT.900.808.866-5		RL: RAFAEL PABÓN LÓPEZ C.C.88.269.550
Fecha de Acta de inicio del contrato	07/04/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	06/07/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$3.184.307.861,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
PÓLIZA No.	**49-44-101039015**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**11 de marzo de 2026**		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños e Implementación***

DESCRIPCIÓN	OBJETO	VALOR
No. del contrato 083-2026 del 14 de marzo de 2026	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER	$411.011.720,00
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA	$ 0,00
	DD/MM/AAAA	$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II	RL: ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA

	NIT.902.046.008-9		C.C.42.142.767
Fecha de Acta de inicio del contrato	07/04/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	06/07/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$411.011.720,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**SEGUROS MUNDIAL**		
PÓLIZA No.	**NB-100440419**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**25 de marzo de 2026**		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO: abril de 2026	**SI**	**NO**
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA		X
INFORME FINANCIERO	X	
SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	X	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO	X	
OTROS	X	

6. INFORMEDEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE IMPLEMENTACIÓN	**40%**
% EJECUTADO DE IMPLEMENTACIÓN	**0%**

EL SUPERVISOR DETALLARÁ LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL MES DE ABRIL DE 2026

Se realizó seguimiento al contrato durante el mes de abril de 2025 mediante correos electrónicos, oficios y reuniones de seguimiento, se requirieron documentos contractuales que están dentro de las cláusulas que son obligaciones específicas del ENTE TERRITORIAL

Se realiza seguimiento de este contrato con fundamento en lo establecido en la CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LAS PARTES: I. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE ENTE TERRITORIAL:

"(…)24. Presentar al MINISTERIO - FONSECON, un informe final a la terminación del convenio, adjuntando entre otros documentos con la información que solicite el MINISTERIO - FONSECON: (i) Actas de recibo definitivo del proyecto. (ii) Comprobantes de los pagos efectuados a contratistas para el desarrollo del proyecto. (iii) Balance Financiero del proyecto. (iv) Certificado suscrito por el representante legal o la autoridad competente, en donde conste la ejecución, así como los saldos disponibles de los recursos entregados por el MINISTERIO - FONSECON, en virtud del convenio. (…)"

RESUMEN CONVENIO:

El 11 de noviembre de 2025, CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON y EL MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER., suscribieron el Contrato No. 2221 - 2025, por valor de $ $3.595.322.171,00

El día 12 de noviembre de 2025, se aprueba póliza No. 400- 47- 994000111058 del contrato No. 2221 de 2025.

El día 12 de noviembre de 2025, se firma acta de inicio del contrato No. 2221 de 2025.

El 13 de noviembre de 2025, mediante memorando con radicado No. 2025-3-004010-033916 Id: 650829, se designa a la Ingeniera Marleny Rivera Galeano como supervisora del convenio interadministrativo N.º 2202-2025. (se adjunta memorando)

abril 2026:

Durante el mes de abril de 2026 se realizaron actividades de seguimiento y revisión integral a la contratación derivada del Convenio Interadministrativo No. 2221 de 2025, enfocadas en verificar la correcta estructuración del

proceso de licitación pública y del concurso de méritos por parte del municipio. En desarrollo de estas actividades, se efectuó la revisión técnica, jurídica y administrativa de los borradores de pliegos de condiciones remitidos por la entidad territorial, verificando su concordancia con los estudios previos, el presupuesto aprobado y las especificaciones técnicas con las cuales fue viabilizado el proyecto. Así mismo, se revisó la inclusión de los anexos técnicos, entregables mínimos, perfiles profesionales requeridos y la obligación del mantenimiento preventivo y correctivo por un periodo de dos (2) años, conforme al alcance contractual aprobado. Durante este periodo se sostuvieron reuniones de seguimiento con el municipio, en las cuales se formularon observaciones y recomendaciones orientadas a garantizar que la contratación derivada reflejara fielmente la esencia del proyecto aprobado, brindando acompañamiento técnico para la incorporación de los ajustes requeridos y dejando trazabilidad del proceso previo a la publicación, en observancia de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad.

- El 10 de abril de 2026 se realiza reunión de seguimiento del convenio interadministrativo 2221-2025. (Se anexa acta de reunión)

- El 17 de abril de 2026 se realiza reunión de seguimiento del convenio interadministrativo 2221-2025. (Se anexa acta de reunión)

- El 22 de abril de 2026, mediante memorando radicado No. 2026-3-003123-013618 (Id: 747788), con asunto “Solicitud Segundo Desembolso del Convenio Interadministrativo No. 2221-2025, proyecto CCTV Cácota Norte de Santander”, la supervisión del convenio solicitó al Grupo Financiero y Contable (GFC) adelantar el trámite correspondiente al segundo desembolso, de igual manera, el 22 de abril de 2026, mediante memorando radicado No. 2026-3-003123-013615 (Id: 747781), con asunto “Remisión de Solicitud Segundo Desembolso del Convenio Interadministrativo No. 2221-2025, proyecto CCTV Cácota Norte de Santander”, la supervisión remitió a la Subdirección de Gestión Contractual la documentación correspondiente al trámite del segundo desembolso del convenio. (Se adjuntan memorandos y documentos del desembolso)

- El 23 y 24 de abril de 2026, se llevó a cabo visita al Municipio de Cacota-Norte de Santander, durante la cual se inspeccionó el Centro de Control y Monitoreo, así como varios puntos de cámaras, con el fin de verificar en sitio los aspectos técnicos de los mismos y el avance de la fase de los estudios y diseños. (Se adjunta acta visita).

Para el presente informe de supervisión se adjuntan los siguientes informes:

- abril de 2026

JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:

Durante el mes de abril de 2026 fueron necesarias para asegurar y aclarar con entidad territorial que la contratación derivada del Contrato No. 2221 de 2025 se ajustará a los lineamientos técnicos, administrativos y financieros establecidos en el convenio, mitigando riesgos en la ejecución del proyecto y garantizando el adecuado uso de los recursos públicos.

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

23 y 24 de abril de 2026	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

MARLENY RIVERA GALEANO Supervisor Contrato No. 2221 de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON	**HAVID NUMA MARCHENA** Apoyo a la supervisión Contrato No. 2221 de 2025 Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana - FONSECON

ACTA	REUNION DE SEGUIMIENTO
FECHA	10/04/2026
CIUDAD	BOGOTA D.C
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2221-2025
OBJETO:	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICPIO DE CACOTA - NORTE DE SANTANDER.*
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	SEGUIMIENTO CONVENIO 2221-2025

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

FECHA DE INICIO CONVENIO: 14/11/2025
FECHA TERMINACION CONVENIO: 31/07/2026
VALOR DEL CONVENIO : $3.463.883.882,00,00

1. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se dio inicio a la reunión de seguimiento del Convenio Interadministrativo No. 2221 de 2025, con la participación de representantes del Ministerio del Interior, Municipio de Cácota, interventoría y contratista implementador.

Durante la sesión se realizó seguimiento al inicio de la fase de estudios y diseños, revisión del equipo de trabajo, cronograma proyectado, adecuaciones del centro de monitoreo y posibles ajustes técnicos del proyecto.

Posteriormente, se efectuó la presentación de los asistentes.

2. TEMAS TRATADOS

2.1 Presentación de equipos de trabajo

La interventoría presentó el equipo profesional designado para el proyecto, indicando que estará conformado por:

- Dirección de interventoría.
- Coordinación técnica.
- Interventoría de campo.
- Profesional jurídico.
- Profesional SST.
- Profesionales de apoyo en áreas eléctrica, civil y mecánica.

Se indicó que dichos profesionales participarán en la validación y revisión técnica de los entregables correspondientes a la fase de estudios y diseños.

Por parte del contratista implementador se presentó el personal mínimo asignado al proyecto para las actividades de dirección, residencia técnica y apoyo civil.

2.2 Fase de estudios y diseños

El contratista informó que actualmente ya se encuentran adelantando documentos preliminares correspondientes a la fase de estudios y diseños, los cuales han sido compartidos parcialmente con la interventoría para revisión previa.

Asimismo, se indicó que la entrega preliminar de los productos se proyecta entre los días 15 y 17 de abril de 2026.

La interventoría manifestó que ya recibió entregables parciales y que actualmente se encuentran en proceso de validación técnica, con el propósito de agilizar los tiempos de revisión.

Por parte del Ministerio del Interior se recordó que todos los productos deberán cumplir con los formatos, anexos y requisitos establecidos para la entrega oficial de estudios y diseños, incluyendo:

- Planos.
- Memorias.
- Diseños.
- Firmas profesionales.
- Folios consecutivos.
- Entregables organizados conforme al Anexo 24D.

Igualmente, se indicó que los documentos deberán estar completamente revisados y subsanados antes de la entrega oficial al Ministerio del Interior.

2.3 Revisión de ajustes técnicos y acta de mayores y menores

Durante la reunión se socializó una propuesta preliminar de ajustes técnicos derivada de una visita técnica realizada conjuntamente con personal técnico especializado.

El contratista informó que, como resultado de las revisiones efectuadas, se identificó la posibilidad de reutilizar infraestructura existente correspondiente a una fase anterior del sistema CCTV, incluyendo:

- Fibra óptica existente.
- Postería existente.
- Elementos de canalización.

Asimismo, se indicó que estos ajustes permitirían optimizar recursos y proyectar un incremento en la cantidad de cámaras fijas del proyecto.

Se informó preliminarmente que el sistema podría quedar conformado por:

- 21 cámaras fijas.
- 15 cámaras PTZ.
- 1 cámara LPR.

Igualmente, se manifestó que las modificaciones serían formalizadas mediante acta de mayores y menores, actualmente en proceso de elaboración y revisión por parte de la interventoría.

2.4 Adecuaciones del centro de monitoreo

El contratista informó que se realizaron visitas técnicas para evaluar las adecuaciones requeridas en el centro de monitoreo existente.

Dentro de las actividades proyectadas se contemplan:

- Reorganización de espacios internos.
- Adecuaciones locativas.
- Reubicación de áreas internas.
- Ajustes de puestos de trabajo.
- Instalación de videowall.

Se indicó que actualmente se adelantan revisiones presupuestales y arquitectónicas para definir el alcance final de dichas adecuaciones.

2.5 Observaciones técnicas sobre fibra óptica

Por parte del Ministerio del Interior se realizaron precisiones relacionadas con el cálculo y cobro de fibra óptica del proyecto.

Se indicó que:

- La reserva técnica mínima del 5% no podrá incluirse dentro del metraje facturado.
- El metraje reportado deberá corresponder únicamente a fibra efectivamente instalada.
- Las reservas y stock deberán contemplarse adicionalmente dentro de la planeación del contratista.

Asimismo, se recordó la importancia de realizar las respectivas pruebas OTDR y validaciones técnicas finales del sistema implementado.

2.6 Riesgo asociado a permisos y ley de garantías

Durante la sesión se analizó el riesgo asociado a la suscripción de permisos requeridos para el tendido de fibra óptica sobre infraestructura de energía.

Se indicó que actualmente existe una limitación derivada de la ley de garantías, situación que podría afectar los tiempos de implementación del proyecto.

El municipio informó que el trámite correspondiente se encuentra en proceso y que los documentos requeridos están siendo gestionados para posterior formalización una vez finalice la restricción legal vigente.

La interventoría manifestó preocupación por el posible impacto en el cronograma de ejecución, solicitando realizar seguimiento permanente al tema.

Por parte del Ministerio del Interior se recomendó:

- Finalizar la fase de estudios y diseños.
- Consolidar un cronograma actualizado de implementación.

- Evaluar posteriormente la necesidad de solicitar prórroga del convenio.

Igualmente, se indicó que cualquier solicitud de prórroga deberá presentarse formalmente con una anticipación mínima de un (1) mes al vencimiento del convenio.

2.7 Reuniones de seguimiento y canales de comunicación

Se acordó realizar reuniones periódicas de seguimiento cada ocho (8) días, con participación del municipio, interventoría, contratista implementador y Ministerio del Interior.

Asimismo, se indicó que:

- El Ministerio del Interior continuará programando las sesiones.
- Se compartirán grabaciones, transcripciones y listas de asistencia de cada reunión.
- Se fortalecerá el grupo de comunicación institucional incluyendo a los diferentes profesionales vinculados al proyecto.

3. COMPROMISOS

No.	Compromiso	Responsable
1	Continuar la revisión y validación de los entregables de estudios y diseños.	Interventoría
2	Presentar la totalidad de los estudios y diseños conforme al Anexo 24D.	Contratista Implementador
3	Consolidar y presentar el acta de mayores y menores con ajustes técnicos del proyecto.	Contratista e Interventoría
4	Gestionar documentación y trámites requeridos para permisos de infraestructura eléctrica.	Municipio de Cácota
5	Evaluar cronograma actualizado y necesidad de prórroga del convenio.	Municipio, Contratista e Interventoría
6	Realizar reuniones de seguimiento semanales y compartir soportes correspondientes.	Ministerio del Interior

4. CIERRE

No siendo otro el objeto de la reunión, se dio por finalizada la sesión agradeciendo la participación de los asistentes.

LISTA DE ASISTENCIA

1. Havid Alexander Numa Marchena – Ministerio del Interior
2. Yuri Yesenia Gauta – Secretaría de Planeación – Municipio de Cácota
3. Karim Fajardo – Área Jurídica – Municipio de Cácota
4. Lady Consuelo Vera – Secretaría de Hacienda – Municipio de Cácota
5. Rafael Berrío – Interventoría
6. César Augusto Poveda Díaz – Interventoría
7. Rolando Vinamizar – Contratista Implementador – NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS

ACTA	REUNION DE SEGUIMIENTO
FECHA	17/04/2026
CIUDAD	BOGOTA D.C
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2221-2025
OBJETO:	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICPIO DE CACOTA - NORTE DE SANTANDER.*
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	SEGUIMIENTO CONVENIO 2221-2025

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

FECHA DE INICIO CONVENIO: 14/11/2025
FECHA TERMINACION CONVENIO: 31/07/2026
VALOR DEL CONVENIO : $3.463.883.882,00,00

1. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Se realizó reunión de seguimiento al Convenio Interadministrativo No. 2221 de 2025, con participación del Ministerio del Interior, Municipio de Cácota, interventoría y contratista implementador, con el fin de verificar el avance de la fase de estudios y diseños del proyecto.

Durante la sesión se revisó el estado de los entregables, el avance de revisión por parte de la interventoría, el mecanismo de intercambio documental y las actividades programadas para las siguientes semanas.

2. TEMAS TRATADOS

2.1 Avance de estudios y diseños

La interventoría informó que el contratista implementador realizó la entrega prácticamente total de los estudios y diseños correspondientes a la fase actual del proyecto.

Se indicó que actualmente se adelanta la revisión técnica de los entregables y que algunos componentes ya cuentan con validaciones parciales y subsanaciones menores relacionadas principalmente con:

- Exactitud de información técnica.
- Complementación de registros fotográficos.
- Ajustes documentales.
- Organización de archivos conforme a los requerimientos establecidos.

Asimismo, se indicó que algunos entregables requieren ajustes relacionados con los formatos y tipos de archivo exigidos dentro de la documentación técnica.

La interventoría manifestó que proyecta culminar una primera revisión integral de los entregables durante la siguiente semana, con el fin de consolidar las observaciones y avanzar en las respectivas subsanaciones.

2.2 Revisión por parte del Ministerio del Interior

Por parte del Ministerio del Interior se recordó que la revisión institucional se realizará posteriormente a la validación efectuada por la interventoría.

Igualmente, se reiteró que:

- Los documentos deberán encontrarse completamente subsanados antes de la entrega oficial.
- La totalidad de observaciones deberá quedar atendida previamente.
- Los documentos deberán compartirse mediante enlace digital para revisión de los profesionales técnicos del Ministerio.

Se indicó además que la programación tentativa para la recepción oficial de los estudios y diseños en Bogotá se proyecta para mediados del mes de mayo de 2026.

2.3 Avance porcentual de revisión

La interventoría informó que, respecto a la revisión técnica de los entregables recibidos, actualmente se registra un avance aproximado del treinta y cinco por ciento (35%).

2.4 Organización documental y manejo de observaciones

Durante la reunión se acordó utilizar una matriz conjunta de seguimiento documental, mediante la cual se realizará:

- Control de cargue de entregables.
- Seguimiento de observaciones.
- Registro de revisiones efectuadas.
- Consolidación de comentarios de interventoría, municipio y Ministerio del Interior.

Asimismo, se acordó que:

- El contratista continuará cargando los documentos en el repositorio compartido.
- La interventoría trasladará a una carpeta específica los documentos previamente revisados.
- El municipio remitirá oficialmente el enlace institucional al Ministerio del Interior.

2.5 Visita técnica del Ministerio del Interior

Se informó que durante la semana del 22 al 24 de abril de 2026 se proyecta realizar visita técnica por parte del Ministerio del Interior al municipio de Cácota.

Se indicó que posteriormente se confirmará la fecha exacta de la visita, teniendo en cuenta la programación institucional.

2.6 Coordinación institucional y supervisión

Durante la reunión la interventoría consultó acerca de la supervisión designada por parte del municipio para el contrato correspondiente.

El municipio informó que la supervisión y coordinación técnica se adelanta desde el área de planeación y su equipo de apoyo.

Asimismo, se acordó fortalecer los canales de comunicación entre interventoría y municipio para facilitar la coordinación de comunicaciones oficiales y actividades de seguimiento del proyecto.

3. COMPROMISOS

No.	Compromiso	Responsable
1	Finalizar la primera revisión integral de los estudios y diseños.	Interventoría
2	Atender y subsanar las observaciones técnicas y documentales realizadas.	Contratista Implementador
3	Compartir oficialmente el enlace institucional de revisión documental.	Municipio de Cácota
4	Consolidar matriz conjunta de seguimiento y observaciones.	Interventoría y Contratista
5	Coordinar visita técnica institucional al municipio.	Ministerio del Interior
6	Mantener articulación técnica y administrativa entre las partes del proyecto.	Todas las partes

4. CIERRE

No siendo otro el objeto de la reunión, se dio por finalizada la sesión agradeciendo la participación de todos los asistentes y reiterando la importancia de continuar con el cronograma previsto para la fase de estudios y diseños.

LISTA DE ASISTENCIA

1. Havid Alexander Numa Marchena – Ministerio del Interior
2. Karim Fajardo – Alcaldía Municipal
3. Jesús Eduardo Araque Jaimes – Alcalde Municipal
4. Rafael Alexis Berrío Granados – Interventoría
5. Rolando Ramiro Villamizar Pabón – Contratista Implementador
6. César Poveda – Interventoría
7. Secretaría de Planeación – Municipio de Cácota

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003123-013618 Id: 747788
Remitente: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fecha: 22-04-2026 12:52:38
Folios: 2
Anexos: 1 Documentos electrónicos

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **GRUPO FINANCIERO Y CONTABLE (GFC)**

DE: **MARLENY RIVERA GALEANO**
Supervisor del Convenio No. 2221- 2025

ASUNTO: Solicitud Segundo Desembolso del Convenio interadministrativo No. 2221-2025, proyecto CCTV Cácota Norte de Santander.

Una vez revisada la documentación enviada por el municipio de Cácota Norte de Santander, de acuerdo con el Convenio Interadministrativo No. 2221-2025, y en cumplimiento a la CLÁUSULA SEXTA -FORMA DE PAGO O DESEMBOLSOS del convenio en mención, solicito respetuosamente realizar el trámite del segundo desembolso establecido, con base en la siguiente información y anexos de cumplimiento que se relacionan:

OBJETO DEL CONVENIO	OBJETO: "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER*"
NOMBRE DEL CONTRATISTA O PARTE CONTRACTUAL	MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER
REGISTRO PRESUPUESTAL	7526
RUBRO DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	A-03-03-01-032
SUB-UNIDAD EJECUTORA	37-01-01-001 MIJ FONSECON
VALOR PAGO/DESEMBOLSO	$977.927.631,00
PERIODO	SEGUNDO DESEMEBOLSO
ENTIDAD BANCARIA	BANCOLOMBIA
CUENTA CORRIENTE () O DE AHORROS (x) No	476-0000-4377

Interior

Al contestar cite Radicado 2026-3-003123-013618 Id: 747788
Remitente: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES
Destinatario: SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fecha: 22-04-2026 12:52:38
Folios: 2
Anexos: 1 Documentos electrónicos

ANEXOS	SI	NO	N/A
Cuenta de cobro o factura en original	X		
Informe Para Pago (Anexo 6)	X		
Constancia de cumplimiento de obligaciones en el marco del convenio interadministrativo (Anexo 8)	X		
Cuenta de cobro o factura en original	X		
Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Estudios, Diseños e Implementación y contrato.	X		
Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Interventoría de Estudios, Diseños e Implementación.	X		
Constancia de pago por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.	X		

Atentamente,

MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisora del Convenio No. 2221-2025

Elaboró: Havid Numa Marchena – Apoyo de supervisión SIES SPS
Reviso: Nicolás González – Apoyo Financiero SPS

Al contestar cite Radicado 2026-3-003123-013615 Id: 747781
Remitente: GRUPO DE SISTEMAS INTEGRADOS DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD- SIES
Destinatario: SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL
Fecha: 22-04-2026 12:44:27
Folios: 1
Anexos: 1 Documentos electrónicos

MEMORANDO

Bogotá, D.C.

PARA: **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

DE: **MARLENY RIVERA GALEANO**
Supervisora del Convenio No. 2221-2025

ASUNTO: Remisión de Solicitud Segundo Desembolso del Convenio interadministrativo No. 2221-2025, proyecto CCTV Cácota Norte de Santander.

Cordial saludo.

De manera atenta, me permito remitir documentación correspondiente a la solicitud del segundo desembolso del convenio del asunto, que tiene por objeto "*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER*".

Se anexan los siguientes documentos:

1. Memorando solicitud de desembolso.
2. Informe Para Pago Anexo 6
3. Anexo N. 8
4. Cuenta de cobro
5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Estudios, Diseños e Implementación y contrato.
6. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Interventoría de Estudios, Diseños e Implementación.
7. Parafiscales.

Atentamente,

MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisora del Convenio No. 2221-2025

Elaboró: Havid Numa Marchena – Apoyo de supervisión SIES SPS
Reviso: Nicolás González – Apoyo Financiero SPS

Interior	PROCESO	GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	6
	FORMATO	INFORME PARA PAGO ANEXO 6	PÁGINA	1 de 2
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

Espacio para Radicado

INFORMACIÓN GENERAL

No. DE CONVENIO 2221 de 2025 FECHA. Día 06 Mes 11 Año 2025

"*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER*."

NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O REPRESENTANTE LEGAL:
MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER representado por JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES

DIRECCIÓN: Carrera 3 Nº 3-57	TELÉFONO: +57 312 557 3709
CÉDULA Y/O NIT: Nit. 800099234-4 C.C. 88.031.670	CORREO ELECTRÓNICO: alcaldia@cacota-nortedesantander.gov.co
NOMBRE(S) DEL SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTORES(ES): MARLENY RIVERA GALEANO	
DEPENDENCIA: Subdirección de proyectos para la seguridad y convivencia ciudadana.	No. EXTENSIÓN O TELÉFONO: N. A
FECHA DE INICIO DÍA: **1 2** MES: **11** AÑO: 2025	**FECHA TERMINACIÓN INICIAL** DÍA: **31** MES: 07 AÑO: 2026
Valor total del convenio $ 3.595.322.171	Valor desembolso del convenio $977.927.631,00

VALOR IVA (Cuando aplique)	**VALOR FACTURAS** (Cuando aplique)	**VALOR DESPLAZAMIENTOS** (Cuando aplique)	**VALOR ADICIÓN** (Cuando aplique)	**PRÓRROGA** (En caso de haberse suscrito, relacionar el término prorrogado)	**SUSPENSIÓN**	**CESIÓN**	**TERMINACIÓN ANTICIPADA**
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

ASPECTOS ECONÓMICOS

Número de pago	Periodo de pago	Valor a cobrar en el periodo	Pensionado
2	Segundo desembolso	$977.927.631,00	Sí___ No X

No. Registro(s) presupuestal(es) a afectar: (Ver Instrucciones) 7526	No. Subunidad presupuestal: (Ver Instrucciones) 37-01-01-001 MIJ FONSECON	
Entidad bancaria BANCOLOMBIA	No. de cuenta bancaria 476-0000-4377	Tipo de cuenta Ahorros X Corriente_

PAGO APORTES SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

	Entidad	Valor ($)	Periodo		No. de planilla
			Mes	Año	
EPS	-	-	-	-	Aporta certificación de pago seguridad social y parafiscales
FONDO PENSIÓN	-	-			
ARL	-	-			

OTROS ASPECTOS ECONÓMICOS

CONCEPTO SUPERVISOR(ES) y/o INTERVENTOR(ES)
(Revaluación del Proveedor)

Evalúe al contratista/proveedor teniendo en cuenta las siguientes convenciones:

3. Siempre 2. Casi siempre 1. Nunca

Lea los criterios que se presentan a continuación y con base a la gestión desarrollada por el contratista/ proveedor, incluya la calificación que sea pertinente.

Ítem	Categoría	Criterios de Evaluación.	Calificación
1	Cumplimiento	Presenta sus cuentas de cobro de acuerdo con la periodicidad establecida en el contrato.	3
2	Responsabilidad	Presentar los informes y/o soportes que le sean requeridos por el supervisor.	3
3	Oportunidad	Atiende oportunamente los requerimientos hechos por el supervisor, en relación con el objeto y a las obligaciones específicas de su contrato.	3

4	Calidad	Las obligaciones específicas, se desarrollan bajo las especificaciones técnicas o calidad requeridas.	3
5	SG-SST	Acató los lineamientos e instrucciones en matrería de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispuestos por la Entidad.	3

Informes Publicados en SECOP II

Se validó la publicación de los informes de ejecución del Contrato en la plataforma SECOP II, conforme a lo dispuesto en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014 y el Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015.

NOTA: Para el pago final se debe anexar el soporte con el histórico de los informes cargados en el SECOP II.

OBSERVACIONES

(Novedades adicionales)

Indicar las novedades adicionales que se crea necesario informar el Contratista y/o Supervisor(es)/Interventor (es)

CONCEPTO SUPERVISOR(ES) Y/O INTERVENTOR(ES)

(Aplica solo para pago final)

El Supervisor, hace constar que el contratista CUMPLE (____) NO CUMPLE (____) con el objeto del contrato y demás obligaciones contractuales, como consta en los informes, y ejecutó el mismo en un porcentaje del_____**.**

Por lo anterior se deja constancia que:

1. Se canceló la suma de $_____conforme a la cláusula_____del contrato.
2. Existe saldo a favor del contratista por la suma de $ _____
3. El contratista deberá reintegrar al Ministerio la suma de $_____
4. El valor de la cesión es de $_____
5. El Ministerio debe liberar la suma de $

FIRMA RESPONSABLE:

MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisora del Convenio No. 2221-2025

Elaboró: Havid Numa Marchena– Apoyo de supervisión SIES SPS

Reviso: Nicolás González – Apoyo Financiero SPS

Interior	PROCESO	GESTION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSIÓN	4
	FORMATO	ANEXO 8. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN EL MARCO DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PÁGINA	1 de 1
			FECHA DE VIGENCIA	06/09/2023

CONVENIO No.	2221 de 2025	
OBJETO	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER.”.*	
ENTIDAD	MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER	
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES	
C.C.	88.031.670	
PERIODO DE EJECUCIÓN	Segundo Desembolso	
VALOR TOTAL DE APORTES	$3.595.322.171,00	
VALOR DEL DESEMBOLSO PARA ESTE PERIODO	$977.927.631,00	
CUMPLIMIENTO A SATISFACCIÓN	SI	NO
	X	
PORCENTAJE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO	N/A	
OBSERVACIONES: De acuerdo con los documentos necesarios para su legalización, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y la entrega de los siguientes productos: A. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Estudios, Diseños e Implementación o la suscripción del contrato derivado de Estudios, Diseños e Implementación. B. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de Interventoría de Estudios, Diseños e Implementación o la suscripción del contrato derivado de Interventoría de Estudios, Diseños e Implementación. , el suscrito supervisor del Convenio certifica el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y por lo tanto AUTORIZA realizar el pago del segundo Desembolso según lo establecido en la CLÁUSULA SEXTA del Convenio No. 2221 de 2025.		

Fecha de expedición de la constancia: 21 de abril de 2026.

MARLENY RIVERA GALEANO
Supervisora del Convenio No. 2221-2025

Elaboró: Havid Numa Marchena – Apoyo de supervisión SIES SPS

Reviso: Nicolás González – Apoyo Financiero SPS

Cácota, 20 de Abril de 2026

CO:021

CUENTA DE COBRO Nº 2 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2221 DE 2025

MINISTERIO DEL INTERIOR_FONSECON NIT 830.114.457-6

DEBE AL:

MUNICIPIO DE CÁCOTA NORTE DE SANTANDER
NIT 800099234-4

POR CONCEPTO DE:

La suma de NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($977.927.631), correspondiente al **SEGUNDO** desembolso de los recursos financieros del convenio N° 2221 del 2025 el cual tiene como objeto: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER. Cuyo desembolso es contra entrega de los siguientes productos:

1. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de estudios diseños e implementación o la suscripción del contrato derivado de estudios e implementación.
2. Acto administrativo de apertura del proceso de selección del contrato de interventoría de estudios diseños e implementación.

Los cuales se adjuntan a este documento.

Favor consignar a la cuenta de ahorros de BANCOLOMBIA Cuenta Nº 476-0000-4377

Atentamente,



JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES
Alcalde Municipal

Elaboro:	Leydi Consuelo Vera Bautista, Técnico Administrativo de Hacienda.
Reviso:	Adriana Mireya Ferrer Cañas, Secretaria de Hacienda

Bancolombia

Pamplona, 02 de octubre de 2025

HACEMOS CONSTAR:

Cordial saludo
BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el MUNICIPIO DE CACOTA con cuenta identificada con NIT 800099234 a la fecha de expedición de esta certificación tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado Cuenta
CUENTA AHORROS	476-0000-4377	2025/10/02	A ACTIVA

*** Importante** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en los siguientes números: Medellín- Local: (57-4) 510 90 00 -Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Pamplona - Of. 476 Pamplona
DIANA CAROLINA PEREZ HERNANDEZ
ASESOR PYME .

DIANA CAROLINA PEREZ HERNANDEZ
ASESOR PYME .

EL SUSCRITO CONTADOR MUNICIPAL DE CACOTA NORTE DE SANTANDER

C E R T I F I C A:

Que, **EL MUNICIPIO DE CACOTA**, identificado con NIT 800099234, certifico que; durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la Alcaldía Municipal de Cacota, ha realizado el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social, ARL y Parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Se expide la presente a los veinte (20) días del mes de Abril del Dos Mil veintiséis (2026) con destino a quien pueda interesar.

ELKIN FABIAN RODRIGUEZ VILLAMIZAR
Asesor Contable y Financiero

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

666B2A1C5913 0B07

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELKIN FABIAN RODRIGUEZ VILLAMIZAR** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13275423 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 143197-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *

Dado en BOGOTA a los 3 días del mes de Marzo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

143197-T



ELKIN FABIAN
RODRIGUEZ VILLAMIZAR
C.C. 13275423
RES. INSCRIPCION 180 DEL 09/07/2009
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

285770 **153575**

Identificación Pública C.A. 140942/0139

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO E INSTALACION
CONTRATO N°	079 DEL 04 DE MARZO DE 2026
OBJETO	CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CACOTA NIT 800099234-4
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES C.C. N° 88.031.670 expedida en Pamplona
CONTRATISTA	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. Nit 900808866-5
REPRESENTANTE LEGAL	*RAFAEL PABON LOPEZ* C.C. 88.269.550 de Cúcuta
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.184.307.861)
DURACIÓN	TRES (03) MESES
SUPERVISOR POR PARTE DEL MUNICIPIO	SECRETARIA DE PLANEACION
FORMA DE PAGO	**UN PRIMER DESEMBOLSO**: La alcaldía municipal cancelará el contrato de la siguiente forma: Un primer pago por valor del cuarenta (40%) del valor total previa las siguientes reglas: 1) La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones: El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC}. 2) La Entidad, a través de la interventoría. revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.

	Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo el *Contratista constituirá una cuenta* independiente para la ejecución del contrato, la cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor. quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** equivalente al el 30% del valor total del contrato previa entrega de los siguientes productos: A. La respectiva acta parcial de avance del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños y el inicio de la etapa de implementación **UN TERCER DESEMBOLSO** equivalente al 30% restante del valor del contrato contra entrega de los siguientes productos: a) certificación del cumplimiento de listado de entregables de la etapa de implementación y acta de recibo y entrega de los bienes proyectos FONSECON Los valores antes mencionados serán cancelados por el Municipio de acuerdo a los desembolsos que realice el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana FONSECON dentro del convenio interadministrativo 2221 de 2025
GARANTÍAS	Buen manejo del anticipo Cumplimiento Salarios y prestaciones sociales Calidad de los bienes Póliza de todo riesgo

Entre los suscritos: **JESÚS EDUARDO ARAQUE JAIMES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.031.670 expedida en Pamplona, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Cácota con NIT 800099234-4, en su condición de Representante Legal, circunstancia que acredita con el acta de fecha primero (1) de enero de 2024, realizada ante la Notaria Segunda del Círculo de Pamplona, donde tomó posesión como Alcalde Municipal para el periodo constitucional 2024-2027, debidamente facultado para firmar contratos según lo dispuesto en ley 1551 de 2012, articulo 18 parágrafo 4 y articulo 29; Ley

80 de 1993, articulo 11, numeral 3; Articulo 315 numeral 3 Constitución política; Ley 136 de 1994, Articulo 91, Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; Artículo 110 del decreto 111 de 1996, *Artículo modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019*, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte, por una parte; y por la otra **NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. Nit 900808866-5, representante legal RAFAEL PABON LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía numero 88.269.550 de Cúcuta**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato derivado del proceso de Licitación Publica No 001 de 2026 (LP– 001 de 2026), se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Anticipo Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley. Contrato Es el presente acuerdo de voluntades Contratante Entidad Estatal que requiere los bienes o servicios objeto de este contrato Contratista Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los bienes y/o servicios objeto de este contrato. **Cláusula 2 - Objeto del Contrato** El objeto del Contrato es **CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER REGULADORES DE HUMO EN EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER.** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato** El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

ESTUDIOS Y DISEÑOS CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV)		
PRESUPUESTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS		
ITEM	DESCRIPCION	VALOR
1	ESTUDIOS Y DISEÑOS – CIRCUITO CERREADO DE TELEVISION	$90.172.223

	TOTAL PRESUPUESTO A ESTUDIOS Y DISEÑOS	$90.172.223

ENTREGABLES MINIMOS
ESTUDIOS Y DISEÑOS CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV)

1. **Acta de visita suscrita con la Entidad Territorial**.

Corresponde a la visita inicial realizada con el fin de revisar y validar las instalaciones físicas donde se instalarán los proyectos SIES, este documento de estar firmado por la entidad territorial, por el contratista, Policía Nacional del municipio, interventoría y la cual debe contener como mínimo:

A. Registro fotográfico, georreferenciación y dirección de los puntos de cámaras, CCM, CAIs, Nodos y punto de visualización, donde se indique el espacio destinado para los mismos con sus respectivas dimensiones.
B. Registro fotográfico del espacio destinado para la planta eléctrica, aires *acondicionados y condensadoras*, *torres*, *tableros*, *UPS*, *banco de baterías*, RACKs, donde se indique el espacio destinado para los mismos con sus respectivas dimensiones.
C. Registro fotográfico y esquema con dimensiones del cuarto de equipos.
D. Registro fotográfico de la subestación, transformador, alimentación de MT, equipos de medida en MT tableros de BT, alimentadores, planta de eléctrica, bandeja porta cables, tuberías eléctricas, cajas de registro, UPS, tableros regulados, se debe aportar fotografía de placa característica de cada equipo y especificaciones de los mismos donde estará ubicado el centro de monitoreo.

2. **Alcances y diseño de obras civiles y arquitectónica, que incluya cantidades de obra de la Adecuación física centro de monitoreo, obras civiles en calle, CAI´s, nodos, puntos de visualización de incluir memorias de cálculo**

A. Realizar un levantamiento arquitectónico, estructural, instalaciones eléctricas e instalaciones hidrosanitarias de las áreas a intervenir.
B. Presentar planos arquitectónicos con sus dimensiones del estado inicial debidamente acotados en planta, fachada, cortes longitudinales y trasversales mostrando los diferentes elementos que hacen parte del espacio a intervenir (cielo raso, muros, mesones, pisos, registros, ventanas, puertas, columnas, vigas, y se indique la clase de materiales que conforman los elementos).
C. Revisión del estado de la estructura, determinar el cumplimiento de la NSR10, análisis de la afectación sísmica de la zona y presentar su respectivo informe. Si es del caso, presentar actualización de la estructura a la norma NSR10.

D. Indicar en planos las dimensiones de los elementos constructivos a retirar y/o demoler.
E. Presentar *planos en planta, cortes y fachadas del proyecto a implementar.* Distribución físico espacial de cada uno de los elementos a instalar en el Centro de Monitoreo.
F. Cuadro de planos acotados en detalle de puertas y ventanas nuevas que contengan calibre de vidrio, tipo de cerradura y cierre, tipo de lámina y todo aquello requerido para el buen funcionamiento de la misma.
G. Presentar, si es del caso, aprobación de la curaduría municipal, a la intervención del inmueble, planos aprobados y trámites que se exija localmente asumiendo los costos.
H. Aprobación de Telemática local y de Telemática Nacional de la distribución del Centro de Monitoreo.
I. Presupuesto de la actividad de la adecuación del Centro de Monitoreo, obras civiles de calle y Cuarto Técnico, que debe incluir: Actividades a realizar. Cantidades de obra, con sus respectivas memorias de cálculo, análisis de precio unitario el cual debe contener unidad de medida, herramientas, materiales, transporte, mano de obra y especificaciones técnicas de cada uno de los ítems cumpliendo con la NSR10. Los Análisis de precio unitario deben venir sustentados con mínimo tres cotizaciones de los materiales utilizados con su ficha técnica donde se evidencie su rendimiento y características, análisis de sueldos y jornales. En caso de presentarse ítems globales deben ser soportados por las memorias de cálculo y análisis de precio unitario.
J. En caso de que el proyecto requiera la implementación de una torre de comunicaciones, se deben presentar toda la documentación de carácter civil, eléctrico, estudios de suelos, sismo resistencia, licencias de instalación, permisos y demás aplicables.
K. A todos los Apu, que correspondan a obras civiles, se debe establecer el AIU sobre el costo directo y el IVA se valorara según el valor de la utilidad.

3. **Calculo de carga térmica centro de monitoreo y cuarto técnico existentes y propuestos, con el fin de dimensionar la capacidad del sistema de aire acondicionado a instalar en el sitio**.

A. Realizar informe técnico del estado de los equipos del sistema de aire acondicionado existente.
B. Calculo de carga térmica del centro de monitoreo y cuarto de equipos propuesto.
C. *Selección de tipo de solución (tipo de aire acondicionado) debidamente sustentado.* En el caso de reutilizar AA existentes se requiere realizar informe económico comparativo vs AA nuevos.
D. Plano con dimensiones de ubicación de equipos (manejadoras, evaporadoras, condensadoras y/o rejillas, según sea el caso) con su respectiva ducteria o tubería según sea el caso. Indicando cuales son los existentes y cuáles son los nuevos con sus respectivas memorias de cálculo.

4

E. Diagrama donde se especifique punto de conexión, calibre del alimentador, especificaciones del interruptor, características del tablero de distribución, circuitos empelados y demás especificaciones eléctricas.
F. Plano de ubicación de desagües hasta la disposición final, si la solución lo requiere.

4. **Levantamiento de cargas eléctricas existentes.**

A. Se debe realizar informe completo del sistema eléctrico existente, el cual debe contener la información de todos los elementos que harán parte o se intervendrán en el nuevo sistema (subestación eléctrica, canalizaciones, ductos, canaletas, registros, cableado, conectores, tableros, planta eléctrica, UPS, ubicación de equipos, protecciones etc.) tanto para media y baja tensión.
B. Plano de la ubicación de la subestación existente, canalización de media tensión, acometida alimentadores en baja tensión, equipos de medición eléctrica, nivel de tensión existente mostrando las longitudes y características.
C. Evaluación de la cargabilidad de la subestación existente, con de fin de determinar si hay disponibilidad de carga para los equipos proyectados, esta medición se realizará en los bornes de los trasformadores existentes. Se debe realizar el muestreo de los siguientes parámetros eléctricos: tensión F-N F-F y N-T, corriente If, In y It, potencia (W), potencia aparente (VA), potencia reactiva (kVAR), carga por fase, THD en tensión y corriente, FP. El contratista de los diseños debe realizar monitoreo de carga continuo por mínimo 5 días calendarios. Debe presentar el informe correspondiente y análisis de resultados, calidad de potencia y observaciones y acciones a tomar para normalizar el sistema. El Contratista debe garantizar la carga eléctrica y la calidad de la energía necesaria para el sistema a implementar. El equipo empleado se le debe anexar certificado vigente de calibración del equipo no mayor a un año.
D. Verificación del sistema de puesta a tierra existente realizando medición y presentación del informe correspondiente.
E. Diagrama eléctrico unifilar existente desde la media tensión hasta los tableros eléctricos de distribución en centro de monitoreo y cuarto técnico, incluye: punto de conexión en MT, equipos de medida de MT, seccionadores, transformador, tableros generales, transferencias automáticas, plantas de eléctricas, tableros de distribución, especificar calibre de conductores, punto de conexión en BT para el CCTV y aires acondicionados a instalar.
F. Realizar plano del levantamiento de las redes eléctricas existentes en el centro de monitoreo y cuarto de equipos, para identificar: tableros eléctricos normales, regulados y de AA, cantidad de salidas de tomas reguladas y normales, cantidad de salidas de iluminación y especificaciones de las luminarias existentes, bypass, racks, ups y demás componentes.
G. Diagnóstico de los equipos existente y porcentaje de disponibilidad según la capacidad de cada elemento que se utilizaran en el nuevo proyecto como: planta eléctrica, transferencias, tableros, ups, luminarias, etc., presentando su respectivo

informe técnico con recomendaciones con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento dentro del proyecto.

H. Para los sitios definidos como Nodos, CAI´s, punto de visualización, debe realizarse la verificación del sistema eléctrico existente, indicar el punto de conexión para la carga proyecta y los demás elementos de dicho sistema. Además, se debe presentar un informe de la medición de parámetros eléctricos de tensión F-N, tensión F-F, tensión neutro-tierra, corriente y la medida del sistema de puesta a tierra.

5. Diseño eléctrico del centro de monitoreo, nodos y CAIs proyectados.

A. Informe del alcance del diseño del sistema eléctrico proyectado, en donde se indique el punto de conexión eléctrica y las modificaciones a realizar al sistema al sistema existente.
B. Memorias de cálculo para la carga proyectada, en los tableros principal, regulado, normal y de AA, se requiere: cuadro de carga; cuadro de cálculo de regulación; cuadro de interruptores producto de la coordinación protecciones; cuadro de cálculo de regulación para circuitos Críticos (salidas de iluminación y tomas).
C. Cálculo técnico económico de todos los alimentadores proyectados, además se requiere análisis técnico económico comparativo incluyendo ventajas y desventajas de todos los equipos existentes a reutilizarse en el proyecto como: planta eléctrica, transferencia, AA, UPS, bypass, tableros eléctricos, luminarias y demás equipos.
D. Memorias de cálculo de la coordinación de protecciones con sus respectivas gráficas, especificar ajustes de los interruptores.
E. Memorias de cálculo del diseño para la selección de la planta eléctrica proyectada. Si se va utilizar la planta existente, se requiere memorias de cálculo donde se incluya la carga existente de la planta eléctrica y la carga proyectada por anexar a dicha planta.
F. Plano de vista en planta y de perfil de la subestación proyectada, en el centro de monitoreo y cuarto de equipos, en donde indique los equipos a instalar como: trasformador, tableros, planta eléctrica, transferencia, bandejas porta cables, registros, cárcamos, tuberías proyectas o empleadas, UPS, bypass, AA, luminarias, salidas de tomas normal y regulados, y demás elementos eléctricos.
G. Plano de Diagrama unifilar en donde se especifique el punto de conexión en MT, especificaciones de la subestación, transferencia, planta eléctrica, en los tableros principal, normal, regulado y de AA se debe especificar los circuitos empleados, las reservas sin equipar y las equipada, como también incluir las especificaciones del barraje. Así mismo, especificar calibre de todos los conductores a emplear, especificar características de los todos los totalizadores y breakes empleados, y demás elementos eléctricos. Designar tags a los tableros y equipos nuevos a instalar o existentes que se reutilizaran. Designar marquillas de los cables y salidas eléctricas de iluminación, salidas de tomas normales y reguladas. Se debe entregar listado de elementos eléctricos asociado con los tags y marquillas.

H. Memorias del diseño de Sistema de puesta a tierra proyectado dando cumplimiento a RETIE. Si existe un sistema de puesta a tierra *debe garantizarse que cumpla* RETIE para el sistema eléctrico proyectado.
I. Memorias del diseño de iluminación de centro de monitoreo y cuarto de equipos cumpliendo requerimiento de RETILAP, mostrando mínimo de resultado de isolineas, distribución fotométrica, cálculo de deslumbramiento.
J. Para el caso de ampliación de carga, adecuación o instalación de subestación eléctrica, el contratista debe presentar los diseños eléctricos completos donde se describa las actividades civiles detalladas, obras eléctricas proyectadas y plan de migración de cargas. Además, debe incluir tiempo de ejecución, cronograma de obras detallado por tareas con ruta crítica, plano de vista en planta y de perfil de los equipos y materiales a instalar con detalles constructivos. Como también, se requiere diagrama unifilar como se describe en el ítem 5E. Así mismo, se requiere que los diseños tengan factibilidad y aprobación por parte del operador local de energía eléctrica. Además, los diseños deben cumplir con RETIE, RETILAP, NTC 2050 y demás normas que aplique.
K. Certificación por parte del contratista que los diseños de las instalaciones eléctricas proyectadas y la construcción cumplan con todos los requerimientos del RETIE, RETILAP, NTC 2050 y las demás normas que apliquen.
L. Debe presentar un procedimiento de bloqueo por cada equipo eléctrico a intervenir ya sea para incorporar un nuevo equipo eléctrico al sistema eléctrico del CCM o desconexión del mismo.
M. Vista en planta de la distribución de las redes de comunicaciones de voz y datos.
N. Vista en planta de la distribución redes eléctrica normal y regulada incluyendo tomas de servicios especiales.
O. Vista en planta de la distribución redes eléctrica normal de iluminación.
P. Plano del sistema de control de acceso.
Q. Plano de sistema de Detección de incendio.

6. **Diseños en 2d y 3d del centro de monitoreo, CAI´s, nodos, puntos de visualización.**

A. Presentar planos en planta, cortes y fachadas del proyecto de las áreas a intervenir o a implementar en 2D y 3D.
B. Presentar en planos de 2D y 3D, *la distribución físico espacial de cada uno de los* elementos a instalar en el Centro de Monitoreo y cuarto de equipos, resultantes del diseño definitivo: (Video Wall, puestos con estaciones de trabajo, impresoras, video Wall, aires acondicionados, racks, UPS, tableros eléctricos, sistemas de detección de incendios, conexiones eléctricas, acceso, alturas de techos y pisos, cambios de nivel de los diferentes elementos).
C. **Renders de diseños en 3d:** Los Renders de cada uno de los lugares en donde se observe los equipos requeridos, iluminación proyectada, pisos, techos, modulares,

paredes, salidas de aire acondicionado, puertas, tableros eléctricos, UPS, gabinete, monitores y estaciones de trabajo entre otros. El objetivo del Render es que a partir de los diseños *en 2D y 3D, se pueda realizar un recorrido virtual* por el espacio diseñado para el centro de monitoreo y cuarto de equipos y que se visualicen todos los elementos incluidos.

7. **Detalle del tendido de la fibra (aérea y canalización subterránea) Con su respectivo trazado y levantamiento de cartera de postes a usar para el tendido de Fibra óptica**.

A. Plano en AutoCAD en el cual se muestre el detalle del tendido de fibra aérea, subterránea, postes a utilizar entre puntos de cámara, nodos y centro de control.
B. Plano en Google Earth (.KMZ) en el cual se muestre el detalle del tendido de fibra aérea, subterránea, postes a utilizar entre puntos de cámara, nodos y centro de control.
C. Archivo en Excel del detalle de las medidas de la ruta de la fibra óptica aérea y subterránea, contemplando, fusiones (Empalmes), reservas y colas.
D. Cartera de postes en Excel con información de acuerdo a los requerimientos de cada *electrificadora o empresa privada propietaria de la postería*.
E. En caso de que el proyecto a ejecutar requiera de la utilización de la fibra óptica existente, se debe presentar un diagnostico detallado del estado de toda la fibra, disponibilidad de hilos, empalmes y acciones necesarias para hacerla funcional al proyecto a ejecutar.
F. Plano donde se indique la ruta y forma de acceso al CCM, CAIs, nodos y punto de visualización.

8. **Realización del Site Survey del proyecto. Esquema y fotografía en el cual se detalle**:

A. Número y tipo de poste, número de cámara, cantidad de cámaras fijas, dirección y coordenadas.
B. Fotografía del lugar en el cual indique ubicación de los postes de las cámaras, cajas de inspección, canalización y punto de conexión eléctrico en baja tensión.
C. Diagrama del lugar que indique: la carrera, la calle, la ubicación de las cámaras, cajas de inspección, canalización y punto de conexión eléctrica.
D. Tipo de conectividad (Inalámbrico o fibra óptica), en caso de que la solución sea inalámbrica indicar en observaciones a que punto de cámara o torre de comunicación se va a conectar.
E. Cantidades de canalización de acuerdo al medio (Zona blanda, dura, asfalto, adoquín, etc.) y de cajas de inspección con su respectiva medida.

F. Tamaño de poste y material del mismo.
G. Se debe garantizar que los puntos de cumplan con los porcentajes de regulación según la norma NTC-2050.
H. los centros de monitoreo, nodos y en los CAI´s se debe validar alimentadores, circuitos ramales, interruptores, disponibilidad de los tableros y punto de conexión.

9. **Factibilidad inicial de los permisos requeridos, teniendo en cuenta las rutas del diseño**.

De acuerdo a las áreas o sitios a intervenir contemplados en los diseños, se debe presentar por escrito el permiso o la factibilidad de intervención expedida por la entidad competente que tenga la autonomía de autorizar las intervenciones que requieran realizarse en dicho sitio.

A. Aumento de carga: permiso expedido para realización de adecuaciones por parte de la entidad propietaria del predio donde se realizará el aumento de carga, aprobación de la empresa o entidad encargada en el municipio de realizar el aumento de carga donde presente el aval y/o aprobación para la realización de la actividad, demás documentos que se requieran o se exijan a nivel local para que se apruebe el proyecto de expansión. Aplica no solo para aumento de carga sino para instalación o ampliación de la Subestación.
B. Uso o instalación de torres de comunicaciones: permiso expedido por el dueño legal de la torre para el uso o usufructo del bien, en caso de instalación el permiso del dueño del predio para realizar las obras respectivas, permiso de la aeronáutica civil y demás documentos requeridos que garanticen la instalación del componente.
C. Permiso de acceso y uso de infraestructura de terceros para el tendido de fibra óptica, expedido por la entidad que tiene la propiedad de dicha infraestructura de acuerdo a la cartera de postes que se tenga como base para la instalación de la fibra óptica, autorizando el uso para la instalación de los diferentes componentes (uso de postes, torres, ductos, cajas, canalizaciones).
D. Intervención en sitios como nodos, seguridad CAIs, puntos de visualización, permiso de la entidad propietaria del sitio según aplique, donde autorice la realización de obras civiles, eléctricas, que se requieran para la correcta instalación de los equipos o bienes de los proyectos SIES.
E. Aprobación de Telemática local y de Telemática Nacional de la distribución del Centro de Monitoreo.
F. Permiso expedido por la Policía Nacional donde se exprese la autorización para la realización de las obras civiles, eléctricas necesarias para la instalación de los equipos de los proyectos SIES (obras civiles en CCM, canalizaciones eléctricas, conexión eléctrica).

G. Disposición de escombros, permiso expedido por la autoridad competente para la disposición final de los escombros y desechos que generen las diferentes obras dentro del desarrollo de los *proyectos SIES*.
H. Definición de puntos de cámara: permiso o licencia expedido por planeación municipal o la entidad pertinente donde autorice expresamente la instalación de los postes o estructuras en el espacio público del municipio, donde se instalarán los equipos en cada punto de cámara, se debe incluir cada punto de cámara con la respectiva dirección, descripción y georreferenciación.
I. Permiso por parte del propietario del predio, donde se instalará un punto de cámara, ya sea fachada, terraza, predio, donde autorice el uso y acceso al sitio para las adecuaciones requeridas, permanencia de los elementos y equipos, así como del acceso al sitio cuando sea necesario.
J. Permiso o viabilidad donde la entidad responsable de suministrar el fluido eléctrico en el municipio avale que cada punto de cámara cuenta o contará con este servicio para su funcionamiento.
K. Se debe presentar la autorización por la entidad o autoridad competente para el uso del espacio que esté clasificado dentro de alguna de las categorías especiales como patrimonios históricos, culturales, entre otros, donde se ubicarían los puntos de cámara.
L. Concesiones, permiso o autorización de la entidad que en el momento se acredite como concesionario del sitio donde se instalará el punto de cámara, autorizando el uso del espacio y las obras requeridas para tal fin.

10. Presupuesto detallado del proyecto.

A. Se debe detallar claramente la totalidad del presupuesto por ITEMS. Se debe presentar estudio de mercado de los nuevos ítems soportado con mínimo 3 cotizaciones.
B. Debe incluir los APU para los ítems que no se haya concertado en la oferta del contratista, estableciendo con medidas y referencias de los planos, de las actividades a ejecutar. El contenido del cuadro debe ser acordado con la interventoría.
C. Presupuesto de la actividad de la adecuación de planta interna y externa, que debe incluir: Actividades a realizar, Cantidades de obra, con sus respectivas memorias de cálculo, análisis de precio unitario el cual debe contener unidad de medida, herramientas, materiales, transporte, mano de obra, especificaciones técnicas y referencia de cada uno de los ítems cumpliendo con las normas vigentes que apliquen.
D. El presupuesto debe ser presentado de forma impresa firmada y Excel.

11. Estudios de interferencia para los enlaces inalámbricos necesarios.

Para el buen diseño de una red de radios, se requiere que en el sitio se haga verificación, simulación, análisis y conclusiones de los equipos y la tecnología utilizada, para tal fin es necesario se entregue la siguiente información:

A. Estudio de linea de vista a la cual se debe aportar un acta de visita suscritas por profesional en el tema que contenga: fecha, nombre, profesión con su registro fotográfico
B. Análisis de espectro a emplear
C. Calculo de frecuencias a utilizar y atenuaciones en cada enlace, incluir el detalle de los parámetros de transmisión de los radios a utilizar.
D. Entrega de los documentos resultantes de la simulación efectuada en computador teniendo en cuenta los datos recolectados durante el proceso de análisis para cada uno de los radioenlaces a implementar. Se deben realizar la simulación con mínimo 3 marcas diferentes de radio enlaces, todas las impresiones deben ser legibles.
E. Cantidades de obra civil, especificaciones de equipos y diseño de networking indicando el tipo, los elementos, dispositivos e interconexión de los mismos.
F. Cuadro resumen resultante de las propuestas de simulación, en donde se presente la justificación del tipo de radioenlace y sus equipos a implementar.
G. Presentar diseño de red de conectividad inalámbrica.

12. **Topología de la red**.

A. Diagrama de conexión general de los puntos de cámara con el centro de control y sus respectivos nodos (Incluyendo equipos activos del sistema CCTV, detallar medio de transmisión, hilos, velocidad de trasmisión y Switch).
B. Diagrama de conexión de los puntos de cámara por nodo (Detallar medio de transmisión, hilos, velocidad de trasmisión, Switch, cámaras domo y fijas).
C. Carta de fusión del tendido de la fibra óptica.
D. Presentar diseño de red de conectividad inalámbrica (Si aplica).
E. Diagrama de conexión del rack de comunicaciones.

13. **Especificaciones técnicas de la solución el cual incluye el diseño detallado con sus componentes para cada uno de los sistemas relacionados a continuación:**

A. Detallar las fichas técnicas de todos los equipos y componentes a utilizar para la solución propuesta.
B. Control de acceso.
C. Detección de incendio.
D. Plan de emergencia y evacuación.
E. Aire acondicionado.

F. Punto de cámara con dimensiones (Poste, acometida, cámara, gabinete, cajas de inspección, corona antiescalatoria y canalizaciones).
G. *Sistema de puesta a tierra.*
H. Gabinete punto de cámara (Medio de trasmisión fibra y radioenlace).
I. Nodos (Detalle conexión eléctrica, equipos a instalar y rack de comunicación).
J. Punto de visualización (Detalle conexión eléctrica, equipos a instalar y rack de comunicación).
K. Integración, Visualización y grabación.
L. Seguridad CAI`S (Detalle conexión eléctrica equipos a instalar y rack de comunicación).
M. Diagrama de la matriz de visualización física.
N. Diagrama de ubicación de equipos activos en el puesto de trabajo (especificar material, dimensiones y componentes).
O. Informe detallado de marquillado de todo el sistema.
P. Diagrama de conexión de toda la solución CCTV (Mínimo debe contener sistema de grabación, visualización, integración, punto de cámara, detección de incendios, control de acceso, aire acondicionado y nodos).

NOTA:

1. Es fundamental que la realización de estos entregables, las realice un profesional idóneo para cada área de ingeniería, según el Ítem a desarrollar (Ingeniero Electrónico, Ingeniero de Sistemas, Ingeniero Eléctrico, Ingeniero Civil o Arquitecto) y por ende la documentación presentada estar avalada y firma original por parte de los profesionales en cada área de Ingeniería con su respectiva MP vigente.
2. Se requiere que todos los planos proyectados contengan detalles constructivos (entradas y salidas de alimentadores, tuberías, ruta del cableado todos los elementos y estructuras a intervenir) con cortes referenciados, estos deben contener: dimensiones, referencia de materiales y detalles de instalación de todos los equipos proyectados.
3. Todos los planos se deben entregar con: título y número de entregable. Además, deben contener los mismos layers y convenciones.
4. Las especificaciones técnicas deben garantizar el óptimo funcionamiento del sistema incluyendo los equipos y elementos requeridos para tal fin. El ajuste a las *especificaciones se debe realizar siempre y cuando se consideren mejora tecnológica.*
5. Las omisiones o errores del diseño serán asumidas por el contratista, quien será el directo responsable del correcto funcionamiento del sistema.

IMPLEMENTACION SISTEMA DE VIGILANCIA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV)

Cada uno de los bienes aquí descritos deben cumplir con las características técnicas mínimas descritas en el ANEXO No 001 ESPECIFICACIONES TECNICAS el cual hace parte del presente contrato en documento separado

ITEM	DESCRIPCION	CANT	UND	V. UNIT	V. TOTAL
	EQUIPOS				
1	Cámaras domo PTZ TIPO 1	15	UND	$25.122.116	$376.831.740
2	Cámaras fijas tipo 1	13	UND	$8,172,270	$106.239.510
3	Fibra óptica monomodo	2500	ML	$48.394	$ 120.985.000
4	Switch de acceso tipo 4	1	UND	$39.121.851	$39.121.851
5	Switch tipo 1	15	UND	$6.961.413	$104.421.195
6	Monitor de visualización	4	UND	$32.517.214	$130.068.856
7	Monitor operador CCTV	4	UND	$4.372872	$17.491.488
8	Estacion de trabajo (Workstation)	2	UND	$45.166.695	$90.333.390
9	Joystick de operación	2	UND	$10.332.283	$20.664.566
10	UPS 1.5 KVA	15	UND	$7.164.998	$107.474.970
11	Servidor	1	UND	$158.017.212	$158.017.212
12	Sistema de almacenamiento de cámara	34	UND	$22.371.785	$760.640.690
13	sotfware de visualización y control	1	UND	$64.068.710	$64.068.710
14	Aire acondicionado 24.000 BTU	1	UND	$24.756.770	$24.756.770
15	UPS 10 KVA trifásica	1	UND	$54.607.323	$54.607.323
	ELEMENTOS PASIVOS DEL SISTEMA				
16	Postes tipo 1 e instalación	15	UND	$7.808.273	$117.124.095
17	Gabinetes de poste /fachada	15	UND	$5.835.540	$87.533.100
18	Coronas anti-escalatorias	15	UND	$633.134	$9.497.010

19	Brazos soporte para cámaras	15	UND	$754.338	$11.315.070
20	*Puntos de cableado* estructurado	*6*	*UND*	*$1.972.913*	*$11.837.478*
21	Puntos de energía eléctrica normal	6	UND	$1.770.892	$10.625.352
22	Puntos de energía eléctricas regulada	6	UND	$1.782.916	$10.697.496
23	Sistemas de puesta tierra	16	UND	$5.928.155	$94.850.480
24	Módulos – puestos de trabajo	2	UND	$8.147.857	$16.295.714
25	Gabinetes cuarto de equipos	1	UND	$7.422.078	$7.422.078
	EQUIPOS LPR				
26	Cámara fija para reconocimiento de placas LPR	2	UND	$25.991.713	$51.983.426
27	Software Sistema LPR	1	UND	$129.032.040	$129.032.040
28	Switch Tipo 1	1	UND	$6.961.413	$6.961.413
29	UPS 1.5. KVA	1	UND	$7.164.998	$7.164.998
30	Gabinete	1	UND	$5.835.541	$5.835.541
31	ARCOS/ PORTICOS MONTAJE DE SISTEMAS LPR	1	UND	$20.820.589	$20.820.589
32	Almacenamiento para registro del sistema - LPR	2	UND	$22.371.785	$44.743.570
	OBRAS CIVILES				
33	Adaptación centro de monitoreo y cuarto de equipos	1	GB	$63.872.258	$63.872.258
34	Sistema de apertura	1	UND	$8.137.283	$8.137.283
35	*Punto de* visualización entidad territorial	1	UND	$101.202.624	$101.202.624
36	Canalización eléctrica de cámaras y nodos	16	UND	$6.341.297	$101.460.752

	Valor total (IVA incluido)				$3.094.135.638

Cada uno de los bienes aquí descritos cumplen con las características técnicas mínimas descritas en el Anexo No 1 ESPECIFICACIONES TECNICAS el cual hace parte del presente proceso en documento separado

ENTREGABLES MINIMOS IMPLEMENTACION SISTEMA DE VIGILANCIA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV)
1. Actas generadas en la implementación. 1.1. Bitácora de implementación. 1.2. Acta de recibo final del Municipio. 1.3. Actas comité técnico y de coordinación. 1.4. Actas de recibo final del Ministerio. 1.5. Pólizas todo Riesgo. 1.6. Informe final. 1.7. Consolidado actas por municipio y a nivel central. 1.8. Actas Mininterior. 1.9. Registro fotográfico por proyecto. **2. Adecuación física.** 2.1. Alcances y descripción de la adecuación física ejecutada en el CCM, cuarto de equipos, Nodos, CAI´s y punto de visualización. 2.2. Fichas técnicas de materiales civiles (nuevos utilizados). 2.3. Certificados de la obra civil. **3. Sistema térmico.** 3.1. Cálculo de carga térmica de los equipos instalados en cada sitio. 3.2. Plano de ubicación de equipos instalados y existentes (incluye ductería). 3.3. Plano eléctrico de conexión de los equipos de aire acondicionado instalados y *existentes*. 3.4. Plano de ubicación de desagües instalada. **4. Sistema eléctrico final.** 4.1. Planos de la ubicación de la subestación instalada o modificada o tableros impactados, donde se muestre los detalles de rutas de canalizaciones especificando conductor, ductos o tuberías, registros.

4.2. Cuadro de cargas instalado.
4.3. Diagrama unifilar instalado.
4.4. Distribución de redes eléctricas en el CCTV.
4.5. Registro fotográfico de componentes eléctricos.
4.6. Diseño eléctrico con las modificaciones realizadas.
4.7. Sistema de Puesta a tierra definitivo (planos record, informe de medidas de SPT en puntos de cámara, nodos, punto de visualización y CCM).
4.8. Plan Cuadro de marquillado donde se especifique nombre o número tablero, circuito, y consecutivo de la salida eléctrica. (registro fotográfico).
4.9. Formato de control de cableado.
4.10. Fichas técnicas materiales eléctricos instalados.
4.11. Certificación de elementos eléctricos instalados.
4.12. Certificación de cableado estructurado.
4.13. Autodeclaración o Certificación RETIE para instalaciones donde aplique y autocertificaciones.

5. Diseños en 2D y 3D.

5.1. Planos 2D de cada NODO, punto de visualización y CAI (detalle de entrada de fibra y cortes que muestran los equipos instalados).
5.2. Planos 2D hidráulicos y arquitectónicos con detalles de puertas, aires acondicionados, piso, techo y todas las áreas intervenidas en CCM y cuarto de equipos con cortes que muestran los equipos instalados).
5.3. Planos 3D definitivo CCM, cuarto de equipos, punto de visualización, nodos y CAI´s intervenidos.
5.4. Render en 3D CCM, cuarto de equipos y punto de visualización definitivo. (recorrido virtual).

6. Detalle del tendido de Fibra óptica.

6.1. Planos de la topología de red definitiva: detalle del tendido de FO (en formato KMZ y AutoCAD) y topología de red por puntos de concentración.
6.2. Cartera de postes definitiva.

7. Site Survey.

7.1. Site survey de puntos de cámaras definitivo.
7.2. Formato de canalizaciones definitivo para puntos de cámara Según lo instalado. Indicar cantidades de canalización de acuerdo al medio (Zona blanda, dura, asfalto, adoquín, etc.) y de cajas de inspección con su respectiva medida.

7.3. Inventario de los equipos instalados con sitio de ubicación e IP.

8. Permisos adquiridos.

8.1. Todos los permisos contemplados.
8.2. Recibo a satisfacción de cada una de obras realizadas en la fase de implementación certificada por el responsable del área que emitió el permiso.
8.3. Paz y salvo de escombrera.
8.4. Paz y salvo de recepción de desechos sólidos y tóxicos.

9. Presupuesto detallado del proyecto.

9.1. Presupuesto definitivo firmado.
9.2. Cuadro de cantidades finales.
9.3. APU Finales firmados de todos los ítems.

10. Estudios de interferencia para los enlaces inalámbricos.

10.1. Informe enlaces inalámbricos instalados. (carta de responsabilidad).

11. Topología de red.

11.1. Pruebas de OTDR carretes - Prueba de fibra.
11.2. Planos de topología de red definitiva.
11.3. Carta de empalmes.
11.4. Pruebas de OTDR de anillos y ramales.

12. *Especificaciones técnicas de la solución.*

12.1. Diagrama de toda la solución CCTV (mínimo debe contener sistema de grabación, estaciones de trabajo, impresora, visualización, integración, punto de cámara, detección de incendios, control de acceso, aire acondicionado, planta, UPS, radio enlaces y nodos).
12.2. Plano de control de acceso.
12.3. Nodos (detalle conexión eléctrica y rack de comunicación).
12.4. Punto de visualización (detalle conexión eléctrica y rack de comunicación).
12.5. Integración, visualización y grabación. Seguridad CAIs (detalle conexión eléctrica y rack de comunicaciones).
12.6. Diagrama de bloques del sistema (CCTV, CCTV-LAN+WAN, CCTV CENTRO DE CONTROL).
12.7. Detección de incendio que incluya la ubicación de todos los elementos.
12.8. Mobiliario.

12.9. Diagrama del videowall.
12.10. Diagrama de iluminación.
12.11. Típicos de instalación (ingreso del cableado al rack, ingreso cableado video wall) y otros según las particularidades de cada proyecto.
12.12. Punto de cámara con dimensiones (poste, acometida, cámaras instaladas, gabinete, cajas de inspección, corona antiescalatoria, gabinete de equipos y radio enlace).
12.13. Sistema de puesta a tierra en punto de cámara, axonometría, diseños de registros y otros complementarios.
12.14. *Plano de distribución de equipos en RACK.*
12.15. Matriz de evacuación.
12.16. Fichas técnicas de equipos y componentes instalados.

13. Protocolo de pruebas y Demos.

13.1. Resultado de protocolos de prueba CCTV ejecutados (se debe realizar como mínimo las pruebas de: sistema de grabación, sistema de visualización, sistema contra incendio, sistema de iluminación, sistema de refrigeración.
13.2. Resultado protocolos de prueba al sistema LPR y/o analítica instalado.
13.3. Resultado protocolos verificación de SPT ejecutado.
13.4. Resultado protocolos verificación de obras en calle ejecutado.
13.5. Demos y laboratorios realizados (incluye registro fotográfico).
13.6. Prueba de autonomía de las UPS (instaladas o intervenidas).
13.7. Prueba de autonomía de planta eléctrica (instalada o intervenida).

14. Capacitación.

14.1. Plan y documentación capacitación a nivel administrativo.
14.2. Plan y documentación capacitación a nivel de operadores.
14.3. Plan y documentación capacitación internacional.
14.4. Certificados de los ítems 14.1, 14.2 y 14.3.

15. Gerencia de proyectos.

15.1. Acta de constitución del proyecto.
15.2. Plan de gestión del proyecto.
15.3. Plan de gestión del alcance, Tiempo, calidad, recurso humano, comunicaciones, riesgos, adquisiciones, interesados.
15.4. Lecciones aprendidas (recopilación final).
15.5. Cronograma de verificación y entrega por municipio.

15.6. Planes de acción implementados con asignación de recursos.
15.7. Gerente de proyecto - *gerentes locales e ingenieros residentes.*
15.8. Matriz de concentración.
15.9. Formato certificado altura y CONTE por actividad (mensual).
15.10. Plan de manejo ambiental.
15.11. Consolidado de aportes a seguridad social y parafiscales.
15.12. Control de personal.

16. Certificados y manuales.

16.1. Certificado de suministro de partes y repuestos.
16.2. Certificado de licenciamiento de software.
16.3. Certificado de todos los equipos de medida utilizados.
16.4. Manual de operación de equipos.
16.5. Manual aplicativo WEB (link, lista de usuarios y contraseñas).

17. Mantenimiento.

17.1. Protocolo de intervención de terceros del sistema (equipos y fibra óptica, para futuras ampliaciones).
17.2. Protocolo de mantenimiento.
17.3. Cronograma de mantenimiento.
17.4. Formato de mantenimiento preventivo.

Formato de mantenimiento correctivo

Valor del contrato		
ITEM	DESCRIPCION	V. GLOBAL
1	Estudios y diseños- circuito cerrado de televisión CCTV	$90.172.223
2	Implementación sistema de vigilancia circuito cerrado de televisión CCTV	$3.094.135.638
	Valor total incluido IVA	$3.184.307.861

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido

previamente autorización de Entidad Contratante. **Cláusula 4 - Valor del contrato y forma de pago** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES *TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS* SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.184.307.861)**. La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor total del contrato de suministro de la siguiente forma:

UN PRIMER DESEMBOLSO: La alcaldía municipal cancelará el contrato de la siguiente forma: Un primer pago por valor del cuarenta (40%) del valor total previa las siguientes reglas:

1) La Entidad entregará el anticipo bajo las siguientes condiciones: El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC}.
2) La Entidad, a través de la interventoría. revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo.
Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo el Contratista constituirá una cuenta independiente para la ejecución del contrato, la cual será vigilado por el Interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor. quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor.

UN SEGUNDO DESEMBOLSO equivalente al el 30% del valor total del contrato previa entrega de los siguientes productos: A. La respectiva acta parcial de avance del 40% de ejecución del proyecto de acuerdo con el cronograma y los productos determinados en los estudios y diseños y el inicio de la etapa de implementación

UN TERCER DESEMBOLSO equivalente al 30% restante del valor del contrato contra entrega de los siguientes productos: a) certificación del cumplimiento de listado de entregables de la etapa de implementación y acta de recibo y entrega de los bienes proyectos FONSECON

Los valores antes mencionados serán cancelados por el Municipio de acuerdo a los desembolsos que realice el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana FONSECON dentro del convenio interadministrativo 2221 de 2025

PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables y el estatuto de rentas municipales.

PARÁGRAFO 2. El contratista, entregará al municipio, copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesorería del municipio, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al mismo.

Nota 1. En el valor se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato.
Nota 2. El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago a los aportes a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de cobro.
La forma de pago es, transferencia electrónica, no puede haber retiros por cajero o tarjeta u otro.

En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del MUNICIPIO DE CACOTA según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La forma de pago es el cheque, transferencia electrónica, no puede haber retiros por cajero o tarjeta u otro. Los anteriores valores se pagarán previa radicación y aprobación de las facturas e informes presentados por el Contratista, previa la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Los pagos se realizarán dentro de los cinco días siguientes a fecha de presentación del certificado de cumplimiento firmado por el supervisor del Contrato. El valor al que se refiere la presente cláusula será cancelado en la forma prevista, mediante consignación que realice el Municipio de Cacota a la cuenta bancaria proporcionada por el Contratista, de la cual es titular. **Cláusula 5 – Declaraciones del contratista** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cacota respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **Cláusula 6– Plazo de ejecución** El plazo de ejecución del presente Contrato será de TRES (03) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y el acta de inicio **Cláusula 7 – Derechos del Contratista** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente

Contrato. 2. Que se le preste por parte del Municipio de Cacota la información necesaria para la ejecución del contrato **Cláusula 8 – Obligaciones Generales del Contratista** El Contratista se obliga con *la ejecución del contrato a: Hacer las acciones necesarias para* dar cumplimiento al objeto solicitados dentro del proceso contractual, 2. Cumplir con los parámetros establecidos en los pliegos de condiciones del Municipio de Cacota. 3. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los elementos y materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 4. El contratista deberá realizar el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema durante el periodo de garantía para lo cual se debe desarrollar las siguientes actividades: a. con relación al mantenimiento preventivo hace referencia a la revisión y limpieza periódica de los equipos para garantizar su buen funcionamiento. siendo necesario especificar el cronograma de prestación del mismo (mínimo cuatro veces al año, con un intervalo no menor a tres meses entre cada mantenimiento), b. el contratista debe presentar y socializar el protocolo de mantenimiento preventivo y correctivo, así mismos debe garantizar que ante cualquier solicitud o reporte de falla del sistema se genere un registro para el seguimiento respectivo, c. certificado del fabricante de los equipos donde estipule que cuenta con un centro de servicio con sede en Colombia y acompañamiento postventa al oferente, d. el contratista debe suministrar e instalar por cada sitio un aviso informativo en acrílico que indique el procedimiento a seguir en caso de fallas o requerimiento durante el tiempo de la garantía. **Cláusula 9 – Derechos del Contratante** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **Cláusula 10 – Obligaciones Generales del Contratante** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista **Cláusula 11 – Responsabilidad** NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. Igualmente será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a municipio de Cacota en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **Cláusula 12 – Terminación,** modificación e interpretación unilateral del Contrato El Municipio de Cacota, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993. **Cláusula 13 - Caducidad** La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por Municipio de Cacota cuando exista un

incumplimiento grave que afecte la ejecución delo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente *Con el presente Contrato.* **Cláusula 14 – Multas** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio de Cacota puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el objeto del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. g) Por cada día de retraso en la entrega de las actividades, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. h) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio. i) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **Cláusula 15 – Cláusula Penal** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. debe pagar al MUNICIPIO DE CACOTA, a título de indemnización, una suma equivalente a veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que Municipio de CACOTA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **Cláusula 16 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo**. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del Municipio, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en (i) Contrato de seguro contenido en una póliza. (ii) Patrimonio autónomo. (iii) Garantia Bancaria.

Amparo	*Suficiencia*	*Vigencia*
Buen manejo del anticipo	100% valor del anticipo	Duración del contrato
Cumplimiento	10% valor del contrato	Duración del contrato y 6 meses mas

Salarios y prestaciones sociales	5% valor del contrato	Duración del contrato y 3 años mas
Calidad de los bienes	*10% valor del contrato*	2 años a partir del recibo de los bienes
Póliza de todo riesgo	100% del valor del contrato	Por el termino de dos años a partir del acta de entrega del proyecto, que garantiza el mantenimiento correctivo y preventivo

A. **Garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo**

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

La Garantía de Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo debe estar vigente *hasta la liquidación del contrato. El valor* de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo

B. **Garantía de Cumplimiento**; La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima de duración del contrato y seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del contrato

C. **Salarios y prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales**. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.

D. **Garantía de calidad de bienes**. Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y dos (2) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

E. **Póliza todo riesgo** Por el termino de dos años a partir del acta de entrega formal a satisfacción del sistema por defectos de fabricación y materiales de los equipos, asi como por el funcionamiento del mismo, en donde la empresa se compromete durante el año de garantía a cambiar por nuevos aquellos equipos que fallen más de dos veces durante el año

El contratista se obliga a garantizar a sus expensas aquellos equipos, materiales o partes que resulten de mala calidad o con defectos de fabricación, durante el periodo de garantía solicitado, contados a partir de la fecha de la entrega a satisfacción. En caso que no pueda

ser reparado el equipo deberá ser restituido por un equipo o componente nuevo de las mismas características del inicialmente entregado, los gastos que llegase a generarse con ocasión de la garantía correrán a cargo del contratista

Cláusula 17 – Independencia del Contratista El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Cacota, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Cacota, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula 18 – Cesiones** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Municipio de Cacota y el supervisor. Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, Municipio de Cacota está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a Municipio de Cacota de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, Municipio de Cacota exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **Cláusula 19 – Indemnidad** El Contratista se obliga a indemnizar a MUNICIPIO DE CACOTA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **Cláusula 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. ***Cláusula 21 – Solución de Controversias*** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando

la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante Centro de Conciliación de la Cámara de Comercio de Cúcuta, previa solicitud de *conciliación elevada individual o conjuntamente* por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga Centro de conciliación de la Cámara de Comercio de Cúcuta, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a ciudad de Cúcuta y sujeto al reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio. El Tribunal de Arbitramento integrado por un árbitro, quien será abogado colombiano y decidirá en derecho. El árbitro será designados de común acuerdo por las Partes y a falta de acuerdo los nombrarán el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Cúcuta. Los gastos que ocasione el Tribunal de Arbitramento serán cubiertos por las Partes de conformidad con las normas aplicables sobre la materia. El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, en la conciliación si hay lugar a ella y el laudo arbitral es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento mediante un proceso ejecutivo. **Cláusula 22 - Notificaciones** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones *indicadas* a continuación:

MUNICIPIO DE CACOTA	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S.
Administración municipal – parque principal alcaldia@cacota-nortedesantander.gov.co	Calle 3 No 11E- 38 Quinta Oriental 6075480328- 3157810517 Cúcuta

Cláusula 23 – Supervisión La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretario de Planeación, **Cláusula 24 – Interventoría** El presente contrato de suministro para su ejecución y cumplimiento de las obligaciones contractuales estará sujeto a interventoría la cual será contratada por el Municipio de Cacota. **Cláusula 25 – Propiedad intelectual** si la ejecución del presente contrato resultaren estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras, diseños invención de sistema de software y sus subsistemas, estos pertenecerán al contratante de conformidad con lo establecido en el articulo 20 de la Ley 23 de 1982. Asi mismos el contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados al contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cuales quiera otros derechos legales o contractuales de terceros **Cláusula 26 – Marcas y Patentes** El contratista le garantiza al contratante, el uso de las marcas y patentes de los elementos objeto de este contrato. Si en virtud de una orden judicial, se retienen o se prohíbe el uso

de los materiales objeto del contrato, el contratista deberá reemplazar los bienes o servicios conexos por otros de similar calidad a los adquiridos por la entidad contratante en forma inmediata. **Cláusula 27 – Anexos del Contrato** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos y pliego de condiciones. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Registro presupuestal, anexo 1 Especificaciones Técnicas **Cláusula 28 – Liquidación** El presente contrato será objeto de liquidación bilateral una vez terminado el plazo de ejecución del mismo, o en su defecto, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento, al acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. **Cláusula 29 - Perfeccionamiento y ejecución** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato. **Cláusula 30 – Registro y apropiaciones presupuestales** El Municipio de CACOTA pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 0429-9 del 29 de abril de 2025 bajo el rubro 2.3. 2.02.02.008.45.11 apoyo actividades fuerza pública fondo de seguridad municipal por valor de $ 30.234.441,65, 2,3,2,02,02,008.45.12 apoyo actividades fuerza pública fondo de seguridad municipal por valor de $ 131.413.306, 2.3.2.02.02.008.45.13 apoyo actividades fuerza pública fondo de seguridad municipal por valor de $190.073.496 para un total de $351.721.243,65, 1023-4 del 23 de octubre de 2025 bajo los rubros 2.3.2.02.02.008.45.11 13 apoyo actividades fuerza pública fondo de seguridad municipal por valor de $151.605.268, 2.3.2.02.02.008.45.16 13 apoyo actividades fuerza pública fondo de seguridad municipal por valor de $ 35.971.814, 1204-3 04 de diciembre de 2025 bajo el rubro 2.3.2.02.02.008.45.17 *modernización del sistema de video vigilancia orientados* al fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad Resolución No 1751 de 2025) por valor de $2.645.009.909 para un valor total de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTÉSIMAS M/CTE ($3.184.308.234,65). El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **Cláusula 31 - Confidencialidad** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **Cláusula 32 – Lugar de ejecución y domicilio contractual** Los bienes y/o servicios objeto

de compraventa se prestarán en el Municipio de Cacota y el domicilio contractual es Municipio de Cacota

Para constancia, se firma en Cacota a los cuatro (04) días del mes de Marzo de dos mil veintiséis (2026).

JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES C.C. N° 88.031.670 expedida en Pamplona **MUNICIPIO DE CACOTA** NIT 800099234-4 **CONTRATANTE**	**NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S.** **Nit 900808866-5** **R.L.RAFAEL PABON LOPEZ** **C.C. 88.269.550 de Cúcuta** **CONTRATISTA**

Proyecto Daso Juridico Asesores S.A.S
Asesores Juridicos Externos

RESOLUCIÓN No 046
(26 de febrero de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE LICITACION PUBLICA N° 0001 DE 2026"

El suscrito Alcalde Municipal de Cácota, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11, literal b de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Cácota - Norte de Santander, inicio el Proceso de Licitación publica N° 001 de 2026, cuyo objeto es **CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER**

Que la Secretaria de Planeación del Municipio de Cácota elaboró los respectivos Estudios Previos, en donde se indica la necesidad de desarrollar el proyecto en mención, en cumplimiento a los fines de la Administración Municipal

Que existe el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio para la ejecución del proyecto anteriormente expuesto

Que el Municipio de Cacota, Norte de Santander a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co durante el periodo comprendido entre el 21 de enero al 10 de febrero de 2026, publicó el proyecto de pliegos y el 11 de febrero de 2026, publicó los pliegos definitivos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, de acuerdo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015

Que una vez publicado el proyecto y el pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo las cuales fueron resueltas en las respectivas audiencias y publicadas en el secop I

Que el dieciocho (18) de febrero de 2026, a las nueve de la mañana (09:00 A.M) en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cacota se cerró el proceso de contratación,

habiéndose presentado propuesta por parte de **NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. Nit 900808866-5, *representante legal* RAFAEL PABON LOPEZ *identificado con cedula* de ciudadanía numero 88.269.550 de Cúcuta**, **CUMPLE**, con los requisitos establecidos en la Licitacion Publica N° 0001 de 2026

Que una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas se determinó:

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		
OFERENTE	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**
NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. Nit 900808866-5, representante legal RAFAEL PABON LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía numero 88.269.550 de Cúcuta	**X**	

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		
OFERENTE	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**
NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. Nit 900808866-5, representante legal RAFAEL PABON LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía numero 88.269.550 de Cúcuta	**X**	

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN TÉCNICO		
OFERENTE	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**
NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. Nit 900808866-5, representante legal RAFAEL PABON LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía numero 88.269.550 de Cúcuta	**X**	

Que, El proponente **NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. Nit 900808866-5, representante legal RAFAEL PABON LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía numero 88.269.550 de Cúcuta**, cumplió con los requisitos de elegibilidad exigidos en los pliegos de condiciones, demostrando que es idóneo para la ejecución del objeto contractual.

Que, De acuerdo a los criterios de selección y escogencia de selección objetiva el Proponente **NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. Nit 900808866-5, representante legal RAFAEL PABON LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía numero 88.269.550 de Cúcuta**, obtuvo el mayor puntaje.

Que, La propuesta económica presentada por el proponente **NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. Nit 900808866-5, representante legal RAFAEL PABON LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía numero 88.269.550 de Cúcuta**., se ajusta a los precios del mercado y es concordante con lo presupuestado oficialmente.

En mérito de lo expuesto y siendo competente el Alcalde municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. Nit 900808866-5, representante legal RAFAEL PABON LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía numero 88.269.550 de Cúcuta**, la Licitación Publica N° 001 de 2026, cuyo objeto consiste en **CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) *FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO* No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER** por un valor de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.184.307.861); el contrato que se ejecutará en un plazo de TRES (03) MESES ; en las condiciones y términos que aquélla presentó la cual se entiende como parte integrante de ésta resolución, lo mismo que los Pliegos de Condiciones, estudios previos y demás documentos que obran en este proceso de Selección.

ARTÍCULO SEGUNDO. Proceder a la celebración del Contrato de obra con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No **0429-9 del 29 de abril de 2025** bajo el *rubro 2.3. 2.02.02.008.45.11 apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad* municipal por valor de $ 30.234.441,65, 2,3,2,02,02,008.45.12 apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal por valor de $ 131.413.306, 2.3.2.02.02.008.45.13 apoyo actividades fuerza pública fondo de seguridad municipal por valor de $190.073.496 para un total de $351.721.243,65, **1023-4 del**

23 de octubre de 2025 bajo los rubros 2.3.2.02.02.008.45.11 13 apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal por valor de $151.605.268, 2.3.2.02.02.008.45.16 13 apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal por valor de $ 35.971.814, **1204-3 04 de diciembre de 2025** bajo el rubro 2.3.2.02.02.008.45.17 modernización del sistema de video vigilancia orientados al fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad Resolución No 1751 de 2025) por valor de $2.645.009.909 para un valor total de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTÉSIMAS M/CTE ($3.184.308.234,65).

ARTÍCULO TERCERO Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el despacho de la Alcaldía del Municipio de Cácota (NS), a los Veintiséis (26) días del mes de febrero de dos mil veintiséis (2026).

JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES
Alcalde Municipal

Proyecto Daso Juridico Asesores S.A.S
Asesores Juridicos Externos

RESOLUCIÓN No 053
(06 de marzo de 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS N° 0001 DE 2026"

El suscrito Alcalde Municipal de Cácota, en uso de atribuciones legales, en especial las conferidas por el artículo 11, literal b de la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Cácota - Norte de Santander, inicio el Proceso de Concurso de méritos N° 001 de 2026, cuyo objeto es **INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II DANDO CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2122 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACION , MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER**

Que la Secretaria de Planeación del Municipio de Cácota elaboró los respectivos Estudios Previos, en donde se indica la necesidad de desarrollar el proyecto en mención, en cumplimiento a los fines de la Administración Municipal

Que existe el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio para la ejecución del proyecto anteriormente expuesto

Que el Municipio de Cacota, Norte de Santander a través de la página Web www.colombiacompra.gov.co durante el periodo comprendido entre el 11 al 18 de febrero de 2026, publicó el proyecto de pliegos y el 19 al 27 de febrero de 2026, publicó los pliegos definitivos con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido de los Pliegos de Condiciones Definitivos, de acuerdo al artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y Artículos 2.2.1.1.2.1.3. y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015

Que una vez publicado el proyecto y el pliego de condiciones, se recibieron observaciones al mismo las cuales fueron resueltas en las respectivas audiencias y publicadas en el secop I

Que el veintisiete (27) de febrero de 2026, a las nueve de la mañana (09:00 A.M) en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Cacota se cerró el proceso de contratación, habiéndose presentado propuesta por parte de **CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II representante legal ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía número 42.142.767 de Pereira**, **CUMPLE**, con los requisitos establecidos en el Concurso de Méritos N° 0001 de 2026

Que una vez verificados los requisitos habilitantes de las propuestas presentadas se determinó:

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN JURÍDICA		
OFERENTE	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**
CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II representante legal ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía número 42.142.767 de Pereira	**X**	

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN FINANCIERA		
OFERENTE	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**
CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II representante legal ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía número 42.142.767 de Pereira	**X**	

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN TÉCNICO		
OFERENTE	**HABILITADO**	**NO HABILITADO**
CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II representante legal ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía número 42.142.767 de Pereira	**X**	

Que, El proponente **CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II representante legal ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía**

número 42.142.767 de Pereira, cumplió con los requisitos de elegibilidad exigidos en los pliegos de condiciones, demostrando que es idóneo para la ejecución del objeto contractual.

Que, De acuerdo a los criterios de selección y escogencia de selección objetiva el Proponente **CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II representante legal ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía número 42.142.767 de Pereira**, obtuvo el mayor puntaje.

Que, La propuesta económica presentada por el proponente **CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II representante legal ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía número 42.142.767 de Pereira**, se ajusta a los precios del mercado y es concordante con lo presupuestado oficialmente.

En mérito de lo expuesto y siendo competente el Alcalde municipal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a **CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II representante legal ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía número 42.142.767 de Pereira**, la Concurso de Méritos N° 001 de 2026, cuyo objeto consiste en **INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II DANDO CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2122 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACION , MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER** por un valor de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/TE ($411.011.720)**; el contrato que se ejecutará en un plazo de TRES (03) MESES ; en las condiciones y términos que aquélla presentó la cual se entiende como parte integrante de ésta resolución, lo mismo que los Pliegos de Condiciones, estudios previos y demás documentos que obran en este proceso de Selección.

ARTÍCULO SEGUNDO. Proceder a la celebración del Contrato de Interventoría con cargo

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
Numero:	1204-2

Fecha:	04 de diciembre de 2025
Valor Presupuesto:	$411.013.936
Rubro Presupuestal:	2.3.2.02.02.008.45.17
Descripción Rubro:	Modernización del sistema de video vigilancia orientados al fortalecimiento del sistema integrado de emergencia y seguridad (Resolución No 1751/2025)
Fuente de recurso	Convenio int- Resolución No 1751/2025 Ministerio del interior

ARTÍCULO TERCERO Contra el presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE. COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en el despacho de la Alcaldía del Municipio de Cácota (NS), a los Seis (06) días del mes de marzo de dos [illegible]

JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES
Alcalde Municipal

Proyecto Daso Juridico Asesores S.A.S
Asesores Juridicos Externos

ACTA	REUNION DE VISITA
FECHA	23 Y 24 DE ABRIL DE 2026
CIUDAD	BOGOTA D.C
No. CONTRATO y/o CONVENIO	2221-2025
OBJETO:	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL. FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICPIO DE CACOTA - NORTE DE SANTANDER.*
PORCENTAJE DE AVANCE DE LA EJECUCION %	0%
MOTIVO:	SEGUIMIENTO CONVENIO 2221-2025

ANTECEDENTES DEL CONVENIO

FECHA DE INICIO CONVENIO: 12/11/2025
FECHA TERMINACION CONVENIO: 31/07/2026
VALOR DEL CONVENIO : $3.595.322.171,00

DESARROLLO DE LA REUNION

1. OBJETO DE LA VISITA

Visita de seguimiento al Convenio No. 2221 de 2025, cuyo objeto corresponde a la implementación de un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en el municipio de Cacota, departamento de Norte de Santander, con el fin de revisar el estado de la contratación derivada, los aspectos técnicos del proyecto y las obligaciones de seguimiento y supervisión.

2. DESARROLLO DE LA VISITA

En el marco del seguimiento al convenio suscrito para la implementación del sistema de videovigilancia en el municipio de Cacota, departamento de Norte de Santander, se realizó visita técnica con el fin de verificar el avance del proyecto en su fase de estudios y diseños, así como el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3. CONTEXTUALIZACIÓN DEL PROYECTO

Por parte del Ministerio del Interior se realizó explicación detallada sobre las fuentes de financiación del proyecto y los recursos aportados para la ejecución en el municpio de Cacota, departamento de Norte de Santander.

El Municipio de Cacota, departamento de Norte de Santander, adelantó los procesos de contratación mediante la modalidad de licitación pública para la ejecución de los estudios, diseños, implementación y mantenimiento preventivo y correctivo del proyecto, adjudicando el contrato a la empresa NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S., con la cual se suscribió el contrato No. 079 del 4 de marzo de 2026, por un valor de $3.184.307.861,00.

De igual manera, el proceso de interventoría se adelantó mediante concurso de méritos, siendo adjudicado al CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE 2, con el cual se suscribió el contrato número 083 del 14 de marzo de 2026, por un valor de $411.011.720,00.

Se informa que ambos contratos dieron inicio el día 7 de abril de 2026 y actualmente se encuentran en ejecución en la fase de estudios y diseños. De acuerdo con la información reportada por la interventoría, dicha fase ha sido elaborada en un cien por ciento (100%) por el contratista; sin embargo, a la fecha, la revisión por parte de la interventoría presenta un avance aproximado del sesenta y cinco por ciento (65%), encontrándose en proceso de validación y ajustes correspondientes.

El Ministerio del Interior reiteró la importancia del cumplimiento del numeral 6 de la cláusula segunda del convenio, el cual establece:

> *"(…) 6. Para los aportes del ENTE TERRITORIAL u otra ENTIDAD, destinados a la ejecución del proyecto, se deberá abrir una cuenta bancaria destinada específicamente para el manejo de recursos de cada aportante del convenio, que genere rendimientos financieros a favor del aportante. La TOTALIDAD de los recursos aportados por parte del ENTE TERRITORIAL u otra ENTIDAD deberán ser depositados en la(s) cuenta(s) correspondientes dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del convenio. (…)"*

De igual manera, se señaló el incumplimiento en la entrega de los informes correspondientes, recordando lo dispuesto en el numeral 17 del convenio:

> *"(…) 17. Elaborar y presentar al MINISTERIO - FONSECON, dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles de cada mes, iniciando en el mes siguiente a la fecha de perfeccionamiento del convenio, un informe técnico, administrativo y financiero sobre el avance del objeto del convenio; indicando los porcentajes de avance y ejecución conforme a lo establecido en el cronograma previamente presentado. (…)"*

El Ministerio recordó a la supervisión del municipio que, si bien durante la fase de estudios y diseños se gestionan los permisos para el tendido de fibra óptica y alimentación eléctrica, para la fase de implementación será indispensable formalizar mediante contrato o acto jurídico el arrendamiento de infraestructura de terceros y la garantía del suministro de energía eléctrica a los puntos de cámara.

4. VISITAS TÉCNICAS REALIZADAS

Durante la visita técnica se realizó el recorrido a los diferentes puntos definidos para la instalación del sistema de videovigilancia, en los cuales se verificaron las condiciones técnicas requeridas para la ejecución de las actividades de alimentación eléctrica, canalización, así como la instalación de cajas de paso y de registro.

Los puntos inspeccionados fueron los siguientes:

- Punto de cámara 1 – Estación de Policía (punto nuevo): Se requiere actualizar la ubicación propuesta, toda vez que en el sitio inicialmente planteado se proyecta la construcción de un acceso a la cancha.
- Punto de cámara 2 – Sector El Uvito: Se realizará actualización tecnológica mediante el cambio de brazo, corona antiescalatoria, UPS y switch. No se contempla cambio del sistema de puesta a tierra, canalizaciones, cajas de inspección y de paso, ni del poste existente.
- Punto de cámara 3 – Entrada Cácota: Se realizará actualización tecnológica mediante el cambio de brazo, corona antiescalatoria, UPS y switch. No se contempla cambio del sistema de puesta a tierra, canalizaciones, cajas de inspección y de paso, ni del poste existente.
- Punto de cámara 4 – Depósito de lácteos: Se mantiene la ubicación propuesta conforme a lo verificado en campo.
- Punto LPR 1 – Monumento Simón Bolívar: Punto definido para instalación de sistema de reconocimiento de placas (LPR).

- Punto de cámara 5 – Sector El Calvario (punto nuevo): Ubicación validada en campo para nueva instalación.
- Punto de cámara 6 – Sector Santa Marta parte alta (punto nuevo): Ubicación validada en campo para nueva instalación.
- Punto de cámara 7 – Parque principal: Se realizará actualización tecnológica mediante el cambio de brazo, corona antiescalatoria, UPS y switch. No se contempla cambio del sistema de puesta a tierra, canalizaciones, cajas de inspección y de paso, ni del poste existente.
- Punto de cámara 8 – Esquina juzgado (punto nuevo): Ubicación validada en campo para nueva instalación.
- Punto de cámara 9 – Vía La Laguna: Se realizará actualización tecnológica mediante el cambio de brazo, corona antiescalatoria, UPS, switch, canalizaciones y cajas de inspección y de paso. No se contempla cambio del sistema de puesta a tierra ni del poste existente.
- Punto de cámara 10 – Virgen de los Dolores (punto nuevo): Ubicación validada en campo para nueva instalación.
- Punto de cámara 11 – Centro de Bienestar Animal (punto nuevo): Ubicación validada en campo para nueva instalación.
- Punto de cámara 12 – Barrio La Esperanza (punto nuevo): Ubicación validada en campo para nueva instalación.
- Punto de cámara 13 – Matadero municipal (punto nuevo): Se requiere actualizar la ubicación debido a la presencia de líneas de media tensión cercanas al punto inicialmente definido.
- Punto de cámara 14 – Cementerio: Se realizará actualización tecnológica mediante el cambio de brazo, corona antiescalatoria, UPS y switch. No se contempla cambio del sistema de puesta a tierra, canalizaciones, cajas de inspección y de paso, ni del poste existente.
- Punto de cámara 15 – Alcaldía: Se realizará actualización tecnológica mediante el cambio de brazo, corona antiescalatoria, UPS y switch. No se contempla cambio del sistema de puesta a tierra, canalizaciones, cajas de inspección y de paso, ni del poste existente.

De igual manera, se efectuó visita al centro de control y monitoreo ubicado en la Estación de Policía Nacional, verificando el espacio destinado para su funcionamiento, así como la ubicación donde se encuentra la planta eléctrica. Asimismo, se realizó la inspección del punto de visualización ubicado en el despacho de la Alcalde Municipal.

Finalmente, se recomendó que durante la ejecución del proyecto se tengan en cuenta las disposiciones establecidas en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) y la norma NTC 2050 en sus últimas versiones, con el fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad exigidas.

Conclusiones

De acuerdo con la visita técnica realizada en el municipio de Cacota – Norte de Santander, se verificaron en campo las ubicaciones propuestas para la instalación y actualización de los puntos del sistema CCTV, evidenciando la viabilidad técnica de la mayoría de los sitios definidos. No obstante, se identificaron ajustes puntuales en la localización de algunos puntos nuevos, debido a condiciones de infraestructura existente, proyecciones urbanísticas y restricciones técnicas como la presencia de redes eléctricas de media tensión.

Así mismo, se confirmó que en varios puntos se adelantará únicamente actualización tecnológica, manteniendo la infraestructura existente, lo cual optimiza los tiempos de ejecución y reduce intervenciones civiles innecesarias. En términos generales, el proyecto presenta condiciones favorables para su implementación, sujeto a los ajustes y validaciones señaladas en la presente acta.

Compromisos:

Contratista:

- Actualizar las ubicaciones de los puntos de cámara 1 (Estación de Policía) y 13 (Matadero municipal), conforme a las observaciones realizadas en campo.
- Incorporar en los diseños los ajustes técnicos definidos durante la visita, incluyendo las condiciones particulares de cada sitio.
- Garantizar que las nuevas ubicaciones cumplan con las distancias de seguridad respecto a redes eléctricas y demás restricciones normativas.
- Remitir al Ministerio del Interior, a través del municipio, el enlace de acceso (Drive) donde se encuentran alojados los estudios y diseños del proyecto, con el fin de adelantar la correspondiente revisión por parte de la entidad.

Interventoría:

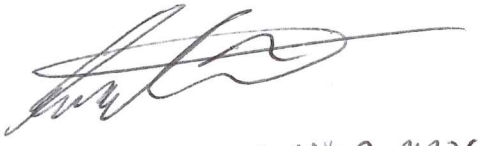
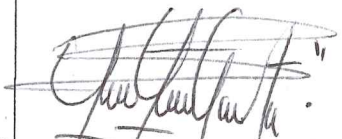
- Revisar y validar los ajustes presentados por el contratista en los diseños actualizados.
- Verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y normativas aplicables para cada punto de instalación.

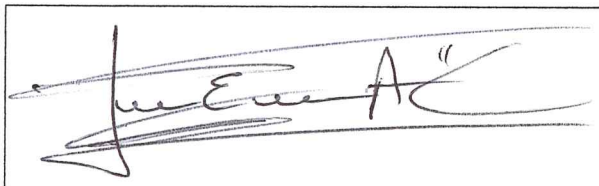
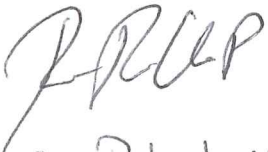
Entidad territorial / Policía Nacional (si aplica):

- Facilitar el acceso a los sitios definidos para la instalación de los puntos de cámara.
- Brindar acompañamiento en las fases posteriores de implementación y puesta en funcionamiento del sistema.

Municipio de Cacota-Norte de Santander:

- Enviar a la supervisión del Ministerio del Interior el enlace de acceso (Drive) donde se encuentran alojados los estudios y diseños del proyecto, con el fin de adelantar la correspondiente revisión por parte de la entidad.Fecha límite de cumplimiento: 28 de abril de 2026.

FIRMA	
 Nombre y firma: HAVID D NUMA MARCHEM Cargo: PROFESIONAL DE APOYO SUPERV. Entidad: MINISTERIO DEL INTERIOR Correo: havid.numa@mininterior.gov.co Celular: 3007119610	 Nombre y firma: Yurix Yesenia Gauta Acevedo Cargo: Sec planeación Entidad Alcaldía Cácota Correo: Planeación@Cacota-nortedeSantander.gov.co Celular: 3212842626

 Nombre y firma: Cargo: Alcalde. Entidad Alcaldía de Cácota Correo: alcaldia@cacota-nortedesantander.gov.co Celular: 3202941700	 Nombre y firma: Rafael Bermo Granador Cargo: Director Entidad Coplorca SC Correo: rafael.bermo@cimatycolombia.co Celular: 3112096016
 Nombre y firma: Rolando Ullamizal P. Cargo: Ing. Residente Entidad Netkoln Correo: Proyectos@netkoln.com Celular: 3143651924	 Nombre y firma: Rafael Pabón Lopez Cargo: Director Entidad Netkoln Digital Correo: Proyectos@netkoln.com Celular: 3151010511
Nombre y firma: Cargo: Entidad Correo: Celular:	Nombre y firma: Cargo: Entidad Correo: Celular:
Nombre y firma: Cargo: Entidad Correo: Celular:	Nombre y firma: Cargo: Entidad Correo: Celular:

Interior	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	08
	FORMATO	LISTA DE ASISTENTES	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	09/09/2024

Tema:	REUNIÓN DE SEGUIMIENTO CONVENIO 2221-2025					
Responsable u organizador: SUBDIVISIÓN MINISTERIO		Dependencia: SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS SPS				
Ciudad: CACOTA – NORTE DE SOEIL	Lugar y/o enlace: ALCALDIA MUNICIPAL.	☒ Presencial ☐ Virtual	Fecha			Hora inicial 9:00
Tipo ☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividad ☐ Otro: ¿Cuál?_____			Día	Mes	Año	Hora final 16:00
			24	04	2026	

Para el diligenciamiento del siguiente formato, tener en cuenta los siguientes acrónimos: * **Sexo de Nacimiento (SN):** Mujer (M); Hombre (H); Intersexual (I); Prefiero no decirlo (PN). **Persona con Discapacidad (PD):** Física (F); Visual (V); Auditiva (A); Intelectual (I); Psicosocial (P); Múltiple (M); Sordoceguera (S) **Pertenencia Étnica (PE)**: Indígena (I); Gitano(a) (G); Raizal (R); Palenquero(a) (P); Afrocolombiano (a)/Afrodescendiente (A); No Aplica (NA).

N°	NOMBRE(S) Y APELLIDO(S)	No. DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	EDAD	SN	PD	PE	¿ES USTED VÍCTIMA DEL CONFLICTO, DE VIOLACIONES AL DDHH O INFRACIONES AL DIH? SI	NO	PN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CARGO / ROL	CORREO ELECTRONICO	TELÉFONO / EXTENSIÓN	FIRMA
1	Rafael Pabón Lopez	88269550	42					X		Metrokoln	Director	Proyectos@metkoln.com	3177810718	
2	Yurix Yesenia Cactal A	1094851949	26					X		Alcaldía Cácota	Sec planeación	Planeacion@cacota-nortedes.gov.co	3212840628	
3	Jesús Eduardo Arequ	88031670								Alcaldía Cacota	Alcalde	alcaldia@cacota-nortedesan derigo.co	3202941700	
4	Rolando Villamizar Pabon	1094271057	32					X		Metrokln	Residente	Proyectos@metkoln.com	3143631924	
5	Rafael Berno Granado	88263336	43					X		Corsorcio SC	Director	rafael.berno@mnrty.co	3112098046	
6	HAVID NUMA M	80.071172	41					X		MINISTERIO	SPCF Apoyo	havid.numa@mininterior.gov	3007114826	
7														
8														
9														
10														
11														
12														
13														

- Insertar las filas que sean necesarias
- Los datos anteriormente consignados son acogidos según la política de tratamiento y protección de datos personales en el Ministerio del Interior en el marco la ley 1581 de 2012.

INFORME DE EJECUCIÓN DE CONVENIOS/ CONTRATOS FONSECON/SIES
CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MUNICIPIO DFE CACOTA – DEPARTAMENTO NORTEDE SANTANDER
INFORME PERIODO DE EJECUCIÓN MES DE ABRIL DE 2026

1. GENERALIDADES CONVENIO/ CONTRATO

OBJETO:	AUNUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y AMORTIZACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD - SIES- EN EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER.		
UBICACIÓN DEL PROYECTO:	CASCO URBANO MUNCIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER		
BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE CACOTA– DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER		
VALOR TOTAL APORTES DEL PROYECTO	**APORTES MIN – FONSECON**		$ 3.056.322.171
	APORTES ENTIDADES PÚBLICAS		$ 539.298.326
	TOTAL, APORTES DEL CONVENIO		$ 3.595.322.171
FECHA SUSCRIPCIÓN	12/11/2025		
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	31/07/2026		
SUPERVISOR DEL CONVENIO/ CONTRATO	YURIX YESENIA GAUTA ACEVEDO		
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**NOMBRE**	**FECHA**	**VALOR**
	YEISON FERRER		
REGISTRO PRESUPUESTAL MININTERIOR	No.57325 No.7725	07/11/2025 07/11/2025	611.204.769 2.444.819.076
COMPROMISO VIGENCIA FUTURA (si aplica)	NO APLICA		
REGISTRO PRESUPUESTAL ENTE GUBERNAMENTAL	0304-1	04/03/2026	
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA INICIAL	No. 400_47_994000111058	07/11/2025	

FECHA DEL ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DEL CONVENIO/ CONTRATO	12/11/2025	
FECHA DE MODIFICACIONES, ADICIONES O PRÓRROGAS AL CONVENIO/ CONTRATO	PRIMERA PRÓRROGA	NO APLICA
	SEGUNDA PRÓRROGA	NO APLICA
	TERCERA PRÓRROGA	NO APLICA
FECHA DE SUSPENSIONES Y REINICIOS DEL CONVENIO/ CONTRATO (adjuntar casillas si es necesario)	SUSPENSIÓN 01	NO APLICA
	AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN	NO APLICA
	REINICIO	NO APLICA
PÓLIZA SEGÚN ACTUACIÓN (Vigencia nueva del amparo)	FECHA: DD/MM/AAAA NO APLICA	
	FECHA: DD/MM/AAAA NO APLICA	
	FECHA: DD/MM/AAAA NO APLICA	
VALOR DE ESTUDIOS Y DISEÑOS	90.172223	
VALOR DE INTERVENTORÍA ESTUDIOS Y DISEÑOS	77243232	
CUOTA DE GERENCIA (Cuando aplique)	NO APLICA	
VALOR DE OBRA	3.094.136.012	
VALOR INTERVENTORÍA	333.770.704	
VALOR ADICIONAL DE OBRA	NO APLICA	

2. ASPECTOS FINANCIEROS CONVENIO/ CONTRATO

- ***Convenio interadministrativo/ Contrato*** (adjuntar casillas si la cantidad de desembolsos es mayor o el convenio/ contrato tuvo adiciones)

CONCEPTO	REQUISITOS DE CUMPLIMIENTO	PORCENTAJE DE OBRA REQUERIDO	FECHA DE PAGO	VALOR
PRIMER DESEMBOLSO	Se realizo por parte del ministerio del interior el primer desembolso al municipio de cacota	NO APLICA	24/12/2025	$ 611.204.769
SEGUNDO DESEMBOLSO	Se realizo por parte del ministerio del interior el segundo desembolso al municipio de cacota	NO APLICA	29/04/2026	$ 977.927.631
TERCER DESEMBOLSO		0%	DD/MM/AAAA	$ 0,00
ÚLTIMO DESEMBOLSO		0%	DD/MM/AAAA	$ 0,00
TOTAL, DESEMBOLSOS A LA FECHA DEL INFORME				$ 1.589.132.400
TOTAL, VALOR LEGALIZADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA DEL INFORME (según información de contratación derivada)				

CUENTA DE COBRO No 01 CONVENIO 2221 DE 2025

MINISTERIO DEL INTERIOR – FONSECON NIT. 830.114.457-6

DEBE A

MUNICIPIO DE CÁCOTA NORTE DE SANTANDER NIT. 800099234-4

POR CONCEPTO DE:

La suma de SEISCIENTOS ONCE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($611.204.769) correspondiente al primer desembolso de los recursos financieros del convenio No. 2221 del 2025 el cual tiene como objeto AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y MODERNIZACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD -SIES- EN EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER, cuyo desembolso es contra entrega de los siguientes productos:

A. Suscripción del acta de inicio.
B. Aprobación de Póliza de Garantía.
C. Designación de la supervisión del convenio por parte del ente territorial.
D. Aprobación del cronograma del convenio por parte del supervisor del MINISTERIO.

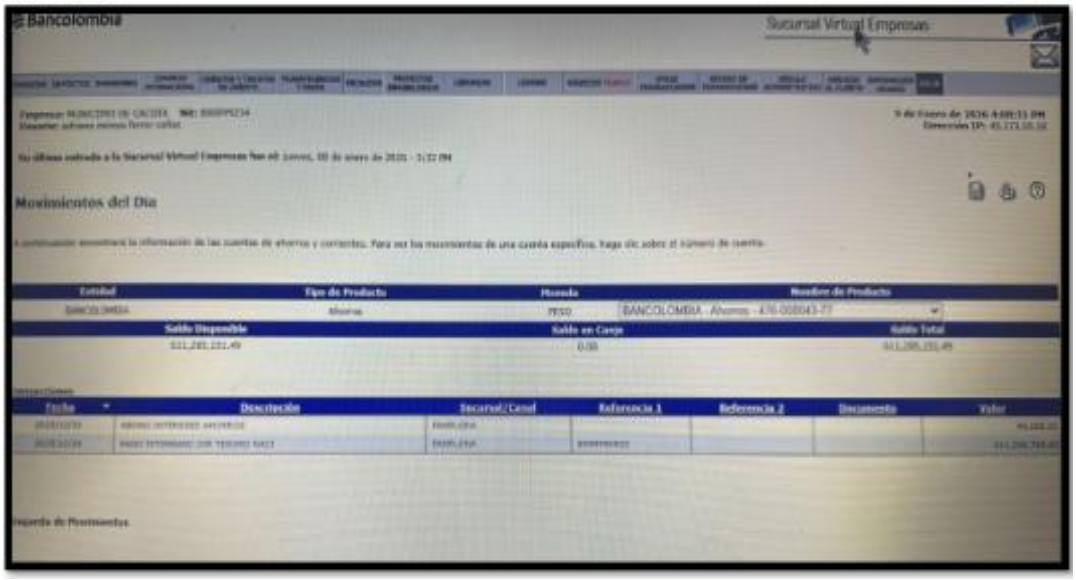
Los cuales se adjuntan a este documento.

Favor consignar en la cuenta de ahorro del banco BANCOLOMBIA S.A. número de cuenta N° 476-0000-4377.

Fecha a los trece (13) días del mes de noviembre de 2025.

Atentamente,

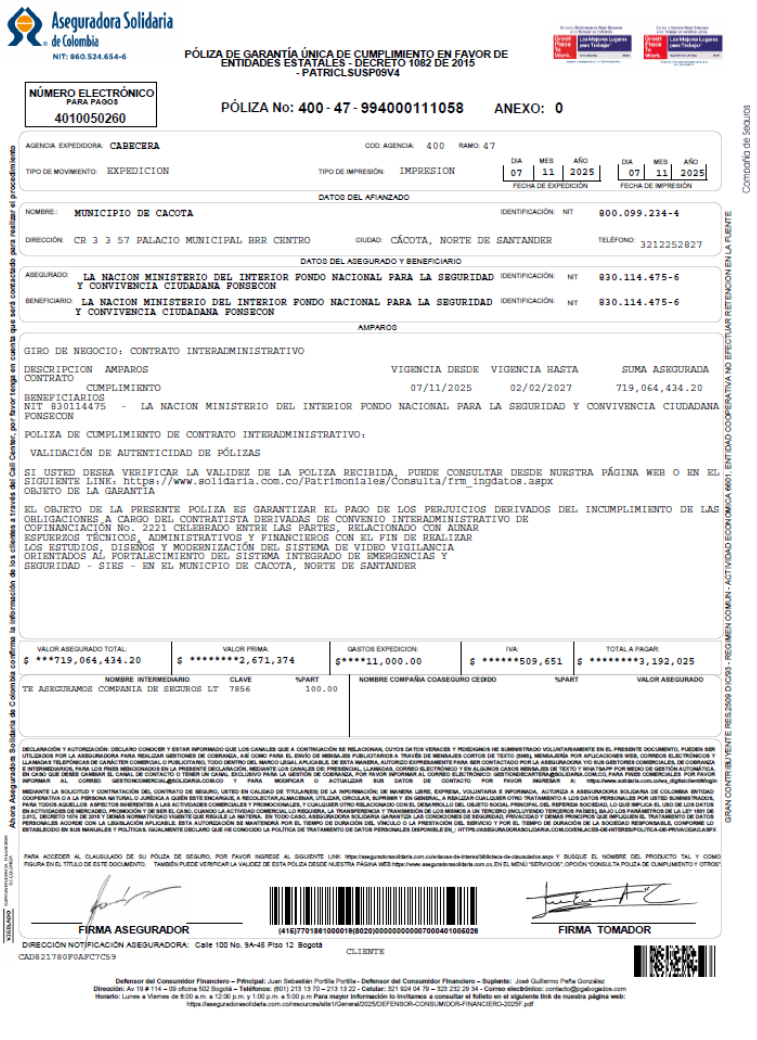
JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES
Alcalde Municipal de Cácota



3. PÓLIZA CONVENIO/ CONTRATO

Nombre Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

PÓLIZA No.	AMPAROS	VALORES ASEGURADOS	VIGENCIAS	
			FECHA INICIO	*FECHA FINAL*
400_47_994000111058	Cumplimiento	$ 719.064.034,96	07/11/2025	02/02/2027
	Calidad de servicio	NO APLICA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA



Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS 4010050260

PÓLIZA No: 400 - 47 - 994000111058 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 47
TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION
FECHA DE EXPEDICIÓN: DIA 07 MES 11 AÑO 2025
FECHA DE IMPRESIÓN: DIA 07 MES 11 AÑO 2025

DATOS DEL AFIANZADO
NOMBRE: MUNICIPIO DE CACOTA IDENTIFICACIÓN: NIT 800.099.234-4
DIRECCIÓN: CR 3 3 57 PALACIO MUNICIPAL BRR CENTRO CIUDAD: CÁCOTA, NORTE DE SANTANDER TELÉFONO: 3212252827

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO
ASEGURADO: LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON IDENTIFICACIÓN: NIT 830.114.475-6
BENEFICIARIO: LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON IDENTIFICACIÓN: NIT 830.114.475-6

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO

DESCRIPCION CONTRATO	AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
	CUMPLIMIENTO	07/11/2025	02/02/2027	719,064,434.20

BENEFICIARIOS
NIT 830114475 - LA NACION MINISTERIO DEL INTERIOR FONDO NACIONAL PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA FONSECON

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:

VALIDACIÓN DE AUTENTICIDAD DE PÓLIZAS

SI USTED DESEA VERIFICAR LA VALIDEZ DE LA POLIZA RECIBIDA, PUEDE CONSULTAR DESDE NUESTRA PÁGINA WEB O EN EL SIGUIENTE LINK: https://www.solidaria.com.co/Patrimoniales/Consulta/frm_ingdatos.aspx

OBJETO DE LA GARANTÍA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COFINANCIACIÓN No. 2221 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIAS Y SEGURIDAD - SIES - EN EL MUNICIPIO DE CACOTA, NORTE DE SANTANDER

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***719,064,434.20	$ ********2,671,374	$****11,000.00	$ ******509,651	$ ********3,192,025

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
TE ASEGURAMOS COMPANIA DE SEGUROS LT	7856	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y RIDEIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA YO SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE PREVIO AL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO: GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wps_digitalclientlogin

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR/ES DE LA INFORMACIÓN, DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL RESPECIVA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLICAN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN:, HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK: https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TITULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIEN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co EN EL MENÚ "SERVICIOS" OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

FIRMA ASEGURADOR

(416)7701881000019(8020)000000000007000401006026

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CAD821780F0APC7C59

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - Defensor del Consumidor Financiero – Suplente: José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – Teléfonos: (601) 213 13 70 – 213 13 22 - Celular: 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - Correo electrónico: contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/recursos/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center; por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Contáctanos

GRAN CONTRIBUYENTE RES.5209 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

4. INFORMACIÓN CONTRATACIÓN DERIVADA

➢ ***Contrato de Ejecución de Estudios y Diseños***

Durante este periodo se dio acta de inicio

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	079 del 04/03/2026		$ 90.172.223
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S R/L RAFAEL PABON LOPEZ		
Fecha de Acta de inicio del contrato	07/04/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	06/07/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 3.184.307.861
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**Seguros del estado S.A**		
PÓLIZA No.	49-44-101039015		
FECHA DE LA PÓLIZA	11/03/2026		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría Estudios y Diseños***

Durante este periodo se dio acta de inicio

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	**083**		$ 77.243.000
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II R/L ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA		
Fecha de Acta de inicio del contrato	07/04/2026		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	06/07/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 411.011.720
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**Seguros mundiales**		
PÓLIZA No.	**NB-100440419**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**25/03/2026**		

➢ ***Contrato de Ejecución de Obra***

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	079 del 04/03/2026		$ 3,094,135,638
Adicional en valor(adjuntar celdas si es necesario)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S R/L RAFAEL PABON LOPEZ		
Fecha de Acta de iniciodel contrato	DD/MM/AAAA		
Prórrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	06/07/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			$ 3.184.307.861
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**Seguros del estado S.A**		
PÓLIZA No.	49-44-101039015		
FECHA DE LA PÓLIZA	11/03/2026		

➢ ***Contrato de Ejecución de Interventoría de Obra***

se dio acta de inicio ala interventoria

DESCRIPCIÓN	OBJETO		VALOR
No. del contrato	083		$ 333.768.720
Adicional en valor (adjuntar celdas si es necesario) (Si hacen parte del convenio)	DD/MM/AAAA		$ 0,00
	DD/MM/AAAA		$ 0,00
Nombre contratista	CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II R/L ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA		
Fecha de Acta de inicio del contrato	DD/MM/AAAA		
Prorrogas, Suspensiones y Reinicios (adjuntar celdas si es necesario)	PRÓRROGA	DD/MM/AAAA	
	SUSPENSIÓN	DD/MM/AAAA	
	REINICIO	DD/MM/AAAA	
Fecha de terminación del contrato	06/07/2026		
VALOR TOTAL CONTRATADO:			**$ 411.011.720** $ 0,00
COMPAÑÍA ASEGURADORA	**Seguros mundial**		
PÓLIZA No.	**NB-100440419**		
FECHA DE LA PÓLIZA	**25/03/2026**		

5. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MUNICIPIO

FECHA DE ÚLTIMO INFORME DEL MUNICIPIO:	SI	NO
INFORME SEMANAL DE INTERVENTORÍA	X	
INFORME FINANCIERO	X	

SALDO DE LA CUENTA BANCARIA	X	
ACTIVIDADES DEL PROYECTO		
OTROS		

6. INFORME DEL SUPERVISOR DEL MINISTERIO

DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO/ CONTRATO:	
La información que se registra a continuación debe ser suministrada por la Interventoría:	**PORCENTAJE (%)**
% PROGRAMADO DE EJECUCIÓN DE OBRA	
% EJECUTADO DE OBRA	
EL SUPERVISOR DETALLARÁ LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERÍODO.	
JUSTIFICACIÓN DE AVANCE:	

7. FECHAS DE VISITAS REALIZADAS AL PROYECTO (orden cronológico)

Se realizo visita por parte del ministerio del interior

23/04/2026	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA
DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA	DD/MM/AAAA

8. SUPERVISOR

YURIX YESENIA GAUTA ACEVEDO Supervisor Convenio No.2221 de Convenio interadministrativo Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON	**NOMBRE** Elaboró - Apoyo a la supervisión Subdirección de Proyectos para la Seguridad y la Convivencia Ciudadana Ministerio -FONSECON

INFORME FINANCIERO DE ABRIL DE 2026
MUNICIPIO DE CÁCOTA

PROYECTO (S): AUNUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, Y FINANCIEROS CON EL FIN DE REALIZAR LOS ESTUDIOS DISEÑOS Y AMORTIZACION DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD -SIES- EN EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER.

CUENTA (AHORROS) No.: 476-000-4377 — DEL BANCO: BANCOLOMBIA

VALOR CONVENIO — CONVENIO N. xxxxxx

VALOR APORTE MINISTERIO DEL INTERIOR $ 3.056.023.845,00
VALOR APORTE MUNICIPIO $ 539.298.326,00

FECHA DE GIRO xxxx

VALOR GIRADO POR EL MINISTERIO DEL INTERIOR:

GIRO 1	$ 611.204.769,00
GIRO 2	$ 977.927.631,00
GIRO 3	
GIRO 4	
TOTAL GIRADO MINISTERIO DEL INTERIOR	$ 1.589.132.400,00

VALOR TOTAL RECURSOS DESEMBOLSADOS A LA CUENTA AHORROS No.: 476-000-4377 $ 1.589.132.400,00

VALOR CONTRATADO: xxx

CONTRATO No.	NOMBRE CONTRATISTA	VALOR CONTRATO	VALOR ADICION (SI APLICA)	TOTAL CONTRATADO
TOTAL CONTRATADO				$ 0,00

VALOR PAGADO A LA FECHA A LOS CONTRATOS:

CONTRATO No.	OBJETO DEL PAGO	No. DE ORDEN DE PAGO	No. DE COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA DE PAGO	AFECTACION RECURSOS MINISTERIO DEL INTERIOR	AFECTACION RECURSOS DEL MUNICIPIO	VALOR DEL PAGO
VALOR TOTAL PAGADO (2)					$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

RENDIMIENTO FINANCIEROS GENERADOS EN LA CUENTA DEL CONVENIO	
FECHA RENDIMIENTOS GENERADOS	VALOR RENDIMIENTOS GENERADOS
12/31/2025	$ 40.189,92
1/31/2026	$ 155.760,92
2/28/2026	$ 140.721,40
3/31/2026	$ 155.836,46
31/04/2026	$ 175.546,91
TOTAL (3)	$ 668.055,61

DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS A LA CUENTA (AHORROS) DEL TESORO NACIONAL No. -----------------------

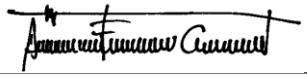
FECHA DEVOLUCION RENDIMIENTOS	VALOR DEVOLUCION RENDIMIENTOS GENERADOS	No. DE RECIBO DE CONSIGNACION DEVOLUCION RENDIMIENTOS
TOTAL (4)	$ 0,00	

TOTAL DESEMBOLSOS REALIZADOS (1)	$ 1.589.132.400,00
TOTAL PAGOS REALIZADOS (2)	$ 0,00
TOTAL RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS (3)	$ 668.055,61
TOTAL DEVOLUCION RENDIMIENTOS FINANCIEROS (4)	$ 0,00
SALDO EN LA CUENTA RENDIMIENTOS FINANCIEROS (3-4)=(5)	$ 668.055,61
SALDO EN CAJA DEL CONVENIO (1) - (2) + (5)	$ 1.589.800.455,61

(INFORME FINAL)

OBSERVACIONES

FIRMA



SECRETARIA DE HACIENDA - TESORERO

ACTA DE INICIO			
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO			
NÚMERO DE CONTRATO	079	**FECHA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**	04 DE MARZO DE 2026
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTRO E INSTALACION		
OBJETO	CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN- MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER		
VALOR CONTRATO:	TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($3.184.307.861)		
CONTRATISTA	**NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. Nit 900808866-5, representante legal RAFAEL PABON LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía número 88.269.550 de Cúcuta**		
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES		

En el Municipio de Cácota, Departamento de Norte de Santander a los siete (07) día del mes de abril de 2026, en las instalaciones de la Secretaria General y de Gobierno, se reunieron: la ingeniera YURIX YESENIA GAUTA ACEVEDO en su condición de Secretaria de Planeación y en calidad de Supervisor del Contrato y el señor RAFAEL PABON LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía numero 88.269.550 de Cúcuta representante legal de NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. Nit 900808866-5; considerando que se encuentran revisados todos los requisitos de suscripción, perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, se procede a dejar constancia del INICIO real y efectivo del Contrato anteriormente citado.

CONSTANCIA DE LAS PARTES	
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	07 de abril de 2026
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	06 de julio de 2026

SOPORTE FINANCIERO				
CONCEPTO	**NUMERO**	**FECHA**	**RUBRO**	**VALOR**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	0429-9	29/04/2025	2.3.2.02.02.008.45.11 apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal 2,3,2,02,02,008.45.12 apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal 2.3.2.02.02.008.45.13 apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal	30.234.441,65 $ 131.413.306, $351.721.243,65
	1023-4	23/10/2025	2.3.2.02.02.008.45.11 13 apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal 2.3.2.02.02.008.45.16 13 apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal	$151.605.268 $ 35.971.814
	1204-3	04/12/2025	2.3.2.02.02.008.45.17 modernización del sistema de video vigilancia orientados al fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad Resolución No 1751 de 2025)	$2.645.009.909
REGISTRO PRESUPUESTAL	**0304-1**	04/03/2026	2.3.2.02.02.008.45.11 apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal	30.234.441,65 $ 131.413.306,

			2,3,2,02,02,008.45.12 apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal 2.3.2.02.02.008.45.13 apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal	$351.721.243,65
			2.3.2.02.02.008.45.11 13 apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal 2.3.2.02.02.008.45.16 13 apoyo actividades fuerza publica fondo de seguridad municipal	$151.605.268 $ 35.971.814
			2.3.2.02.02.008.45.17 modernización del sistema de video vigilancia orientados al fortalecimiento del sistema integrado de emergencias y seguridad Resolución No 1751 de 2025)	$2.645.009.909

GARANTIAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

NUMERO DE POLIZA:	49-44101039015				ANEXO	0
FECHA DE EXPEDICÒN:	DD	11	MM	03	AA	2026
ASEGURADORA:	SEGUROS DEL ESTADO					
ASEGURADOS:	MUNICIPIO DE CACOTA					
BENEFICIARIOS:	MUNICIPIO DE CACOTA					

AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE			HASTA		
		DD	MM	AA	DD	MM	AA
CUMPLIMIENTO GENERAL	$318.430.786,10						
	10% VALOR DEL CONTRATO	04	03	2026	04	12	2026
CALIDAD DE LOS BIENES	$318.430.786,10	DOS AÑOS, 0 MESES Y O DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE ENTREGA					
	10% VALOR DEL CONTRATO						
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	$1.273.723.144,40	04	03	2026	04	06	2026
	100% VALOR DEL CONTRATO						
PRESTACIONES SOCIALES	$159.215.393,05	04	03	2026	04	06	2029
	5% VALOR DEL CONTRATO						

VERIFICACIÓN AFILIACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES A RIESGOS LABORALES, APORTES PARAFISCALES

El supervisor del contrato certifica que realizó frente al contratista la verificación de:

- Encontrarse al día en cuanto al pago de seguridad social aportes a riesgos laborales, aportes parafiscales.

Para constancia se firma, en el municipio de Cacota, Norte de Santander, a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

YURIX YESENIA GAUTA ACEVEDO Secretaria de Planeación **SUPERVISOR**	**NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. Nit 900808866-5** **R.L.RAFAEL PABON LOPEZ** **C.C. 88.269.550 de Cúcuta** **CONTRATISTA CONTRATISTA**

	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
REVISO:	YURIX YESENIA GAUTA ACEVEDO	Secretaria de Planeacion	
ELABORO:	DASO Jurídico Asesores S.A.S.	Asesor Jurídico Externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

ACTA DE INICIO			
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO			
NÚMERO DE CONTRATO	083 - 2026	**FECHA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO**	14 DE MARZO DE 2026
TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA		
OBJETO	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II DANDO CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2122 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACION, MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER		
VALOR CONTRATO:	CUATROCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/TE ($411.011.720)		
CONTRATISTA	CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II NIT 902046008-9 representante legal ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía número 42.142.767 de Pereira		
PLAZO DEL CONTRATO	TRES (03) MESES		

En el Municipio de Cácota, Departamento de Norte de Santander a los siete (07) día del mes de abril de 2026, en las instalaciones de la Secretaria General y de Gobierno, se reunieron: la ingeniera YURIX YESENIA GAUTA ACEVEDO en su condición de Secretaria de Planeación y en calidad de Supervisor del Contrato y la señora ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía número 42.142.767 de Pereira representante legal de CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II NIT 902046008-9; considerando que se encuentran revisados todos los requisitos de suscripción, perfeccionamiento, ejecución y legalización del contrato, se procede a dejar constancia del INICIO real y efectivo del Contrato anteriormente citado.

CONSTANCIA DE LAS PARTES	
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	07 de abril de 2026
FECHA PROYECTADA DE TERMINACIÓN	06 de julio de 2026
SOPORTE FINANCIERO	

CONCEPTO	NUMERO	FECHA	RUBRO	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1204-2	04/12/2025	2.3.2.02.02.008.45.17 Modernización del sistema de video vigilancia orientados al fortalecimiento del sistema integrado de emergencia y seguridad (Resolución No 1751/2025) Fuente de recurso Convenio int-Resolución No 1751/2025 Ministerio del interior	$411.013.936
REGISTRO PRESUPUESTAL	0314-2	14/03/2026	2.3.2.02.02.008.45.17 Modernización del sistema de video vigilancia orientados al fortalecimiento del sistema integrado de emergencia y seguridad (Resolución No 1751/2025) Fuente de recurso Convenio int-Resolución No 1751/2025 Ministerio del interior	$411.011.720

GARANTIAS

POLIZA DE CUMPLIMIENTO

NUMERO DE POLIZA:	NB 100440419			ANEXO	0	
FECHA DE EXPEDICÒN:	DD	25	MM	03	AA	2026
ASEGURADORA:	SEGUROS MUNDIAL					
ASEGURADOS:	MUNICIPIO DE CACOTA					

BENEFICIARIOS:	MUNICIPIO DE CACOTA

AMPARO	VALOR ASEGURADO	DESDE			HASTA		
CUMPLIMIENTO GENERAL	$318.430.786,10	DD	MM	AA	DD	MM	AA
	10% VALOR DEL CONTRATO	14	03	2026	14	07	2026
CALIDAD DEL SERVICIO	$318.430.786,10	14	03	2026	14	06	2029
	10% VALOR DEL CONTRATO						
PRESTACIONES SOCIALES	$159.215.393,05	14	03	2026	14	06	2031
	5% VALOR DEL CONTRATO						

VERIFICACIÓN AFILIACIÓN SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, APORTES A RIESGOS LABORALES, APORTES PARAFISCALES

El supervisor del contrato certifica que realizó frente al contratista la verificación de:

- Encontrarse al día en cuanto al pago de seguridad social aportes a riesgos laborales, aportes parafiscales.

Para constancia se firma, en el municipio de Cacota, Norte de Santander, a los siete (07) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

YURIX YESENIA GAUTA ACEVEDO Secretaria de Planeación **SUPERVISOR**	**ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA** C.C. 42.142.767 de Pereira R.L CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II NIT 902046008-9 **CONTRATISTA**

NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	FIRMA
REVISÓ:	YURIX YESENIA GAUTA ACEVEDO	Secretaria de Planeación	
ELABORÓ:	DASO Jurídico Asesores S.A.S.	Asesor Jurídico Externo	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.

Contrato de interventoría No. 083 DEL 14 DE MARZO DE 2026
Informe mensual No 01
Período:07 de abril de 2026 al 30 de abril de 2026

INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CÁCOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) FASE II DANDO CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2122 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN, MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER

Responsable: RAFAEL BERRIO GRANADOS
Director de Interventoría

Cácota – Norte de Santander, 27 de mayo de 2026

Información del documento

LISTADO DE VERSIONES			
Versión	**Descripción del cambio**	**Fecha**	**Autor(es)**
0.0	Versión inicial del documento	20/05/2026	Equipo de Interventoría

Contenido

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN **3**
2. RESUMEN EJECUTIVO **5**
3. OBJETIVOS DEL INFORME **5**
3.1. Objetivo General *5*
3.2. Objetivos específicos *5*
3.3. Audiencia del Informe *6*
4. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 083 DEL 14 DE MARZO DE 2026 **7**
4.1. Ficha General del Contrato de Interventoría *7*
4.2. Gestión Administrativa *8*
4.2.1. Gestión del Recurso Humano *8*
4.2.2. Gestión de Correspondencia *9*
4.2.3. Reuniones Realizadas *10*
4.3. Gestión Técnica *10*
4.3.1. Garantías del Contrato de Interventoría *11*
5. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA 079 DEL 04 DE MARZO DE 2026 **12**
5.1. Ficha General del Contrato de Obra 079 DEL 04 DE MARZO DE 2026 *12*
5.2. Gestión Técnica del Contrato de Obra 079 DEL 04 DE MARZO DE 2026 *12*
5.3. Gestión Jurídica Del Contrato De Obra 079 DEL 04 DE MARZO DE 2026 *13*
5.3.1. Garantías del Contrato de Obra 079 DEL 04 DE MARZO DE 2026 *13*
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES **14**
7. ANEXOS DEL INFORME **16**

1. INTRODUCCIÓN

El Municipio de Cácota mediante proceso de Licitación pública No. 001 de 2026 publicó el proceso cuyo objeto es *"CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER."*, proceso que fue adjudicado a NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S. mediante el contrato de obra No. 079 DEL 04 DE MARZO DE 2026.

De igual manera, mediante concurso de méritos abierto, el Municipio de Cácota publicó el proceso por concurso de méritos No. 0001 de 2026, con el fin de contratar una empresa para ejercer *"INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CÁCOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) FASE II DANDO CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2122 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN, MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER "*, proceso que fue adjudicado a CONSORCIO SEGURIDAD SC CÁCOTA FASE II mediante el Contrato No. 083 DEL 14 DE MARZO DE 2026.

Debido a ello, el CONSORCIO SEGURIDAD SC CÁCOTA FASE II, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría No.083 DEL 14 DE MARZO DE 2026, presenta el informe mensual, correspondiente al periodo entre el 07 de abril de 2026 y el 30 de abril de 2026, que describe las acciones de seguimiento, vigilancia y control de orden técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y ambiental al Contrato que se lista a continuación:

No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL (INCLUIDO IVA)
083 DEL 14 DE MARZO DE 2026	CONSORCIO SEGURIDAD SC CÁCOTA FASE II	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CÁCOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) FASE II DANDO CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2122 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN, MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER.	$ 411,011,720

Tabla 1. Contrato objeto de interventoría
Fuente: Elaboración propia

Para ello, este informe se estructura de la siguiente manera:

1. En la primera parte, se encuentra la introducción, el resumen ejecutivo, los objetivos y audiencia del informe.

2. Luego, en el siguiente capítulo, se describe el estado y avance en cada una de las obligaciones, actividades y asuntos propios del contrato de interventoría, iniciando por la caracterización del mismo mediante fichas resumen de éste y otros aspectos, tales como: la descripción del equipo de interventoría, la ejecución presupuestal y facturación, la documentación generada durante el período, así:
   a. Administrativo,
   b. Técnico
   c. Financiero y Contable,
   d. Jurídico
   e. Estado de avance del Contrato No. 083 DEL 14 DE MARZO DE 2026

3. En la cuarta parte del reporte, con base en el estado y avance y la demás información contenidas en las secciones anteriores, se presentan las recomendaciones y/o sugerencias para optimizar la ejecución del Contrato para garantizar los estudios y diseños contratados.

4. Finalmente, se presentan los anexos pertinentes que, atendiendo los requisitos para elaboración de informes, Contrato, acta de inicio, actas de seguimiento objeto de Interventoría, que garantizan el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2. RESUMEN EJECUTIVO

CONSORCIO SEGURIDAD SC CÁCOTA FASE II, dando cumplimiento a las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría suscrito con el Municipio de Cácota No. 083 DEL 14 DE MARZO DE 2026, en el aparte de actividades generales en la cláusula ocho OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR, además de surtir las actividades de auto gestión y control de este, participó en la realización de actividades de seguimiento al contrato de está, donde concurrieron el equipo de proyecto de la Alcaldía de Cácota y del contratista que se listan en la tabla 1 de este informe, para asegurar la generación de los productos, entregables, servicios y/o resultados esperados por la entidad contratante.

Con base en la información obtenida en la ejecución de actividades antes enunciadas se preparó este informe, que describe el estado, avance y resultado de la ejecución del contrato de interventoría y del contratista.

3. OBJETIVOS DEL INFORME

3.1. Objetivo General

Informar a la supervisión del contrato de Interventoría No. 083 DEL 14 DE MARZO DE 2026, a los directivos y equipo de proyecto de la Alcaldía de Cácota y demás interesados, el estado, avance y actividades ejecutadas por CONSORCIO SEGURIDAD SC CÁCOTA FASE II para dar cumplimiento a sus obligaciones como interventor del Contrato que realiza interventoría técnica, administrativa, jurídica y financiera al contrato de obra cuyo objeto es “INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CÁCOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) FASE II DANDO CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2122 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN, MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER”.

3.2. Objetivos específicos

- Presentar y documentar las actividades del equipo de Interventoría para evidenciar el cumplimiento de las obligaciones en las labores de seguimiento y control a la ejecución del contrato indicado en la Tabla 1 de este informe.

- Presentar y documentar las actividades del contratista objeto de interventoría para evidenciar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

3.3. Audiencia del Informe

Este informe está dirigido a los interesados tanto de la Alcaldía de Cácota como de quienes de manera directa o indirecta participan en el desarrollo del proyecto; quien(es) funge(n) como supervisor(es) del contrato de Interventoría, además de los órganos de control y veedurías ciudadanas para que, de conformidad con el marco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas que contribuyan al éxito del mismo.

4. ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 083 DEL 14 DE MARZO DE 2026

CONSORCIO SEGURIDAD SC CÁCOTA FASE II, en cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría No. 083 DEL 14 DE MARZO DE 2026, presenta el primer informe mensual de conformidad con los estipulado en la cláusula ocho OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR, en el aparte de actividades generales, donde se establece el alcance y las obligaciones del interventor.

4.1. Ficha General del Contrato de Interventoría

IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	
Entidad contratante	Municipio de Cácota
Supervisor(a) de contrato:	Yurix Yesenia Gauta Acevedo
Interventor	CONSORCIO SEGURIDAD SC CÁCOTA FASE II
FIRMA CONTRATISTA	
Razón Social	CONSORCIO SEGURIDAD SC CÁCOTA FASE II
Contrato No.	9083 DEL 14 DE MARZO DE 2026
Objeto contrato	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO CÁCOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN (CCTV) FASE II DANDO CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2122 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN, MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER
Plazo del contrato	TRES (03) MESES contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y el acta de inicio.
Fecha de Inicio	07 de abril de 2026
Fecha de Terminación	06 de julio de 2026.
Director de Interventoría	Rafael Berrio Granados

Tabla 2.Ficha técnica del contrato de Interventoría
Fuente: Elaboración propia

4.2. Gestión Administrativa

De acuerdo con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el objeto de la supervisión y de la Interventoría contractual es proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, vigilando permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. Con Fundamento en los preceptos en mención, CONSORCIO SEGURIDAD SC CÁCOTA FASE II, llevó a cabo los procesos de autogestión y control para asegurar el buen uso de los recursos financieros del contrato de Interventoría, de acuerdo con las normas y buenas prácticas contables, financieras y administrativas comúnmente aceptadas.

En tal sentido, durante el período a que hace referencia este informe, de conformidad con los requisitos aplicables al contrato de Interventoría, la gestión administrativa estuvo orientada a velar por el cumplimiento de las obligaciones que en tal sentido definen y sin limitarse a ellas, se extraen del contrato para hacer referencia a las obligaciones generales, como de carácter específico que se describe a continuación:

4.2.1. Gestión del Recurso Humano

Resultado del ejercicio de control administrativo, durante el período objeto de este informe, CONSORCIO SEGURIDAD SC CÁCOTA FASE II, puso al servicio de la Alcaldía de Cácota el equipo de trabajo conformado por los profesionales requeridos para la ejecución del contrato de interventoría, así:

No.	NOMBRE	ROL
1.	Rafael Berrio Granados	Director de Interventoría
2.	Ubaldo Pombo Hernandez	Coordinador Técnico
3.	Cesar Augusto Poveda Diaz	Interventor de Campo Residente
4.	Libia Piedad Arévalo Urueña	Profesional en áreas de seguridad industrial y/o salud ocupacional (SISO) o de conformidad a la norma.
5.	Fabio Alfonso Castillo Gaona	Profesional jurídico

Tabla 4. Equipo de Interventoría
Fuente: Elaboración propia

Cabe anotar que, para el período objeto de este informe, se informa que no se presentaron novedades que impidieron o limitaron el ejercicio de sus funciones inherentes a las labores de Interventoría encomendadas por la Alcaldía de Cácota.

4.2.2. Gestión de Correspondencia

Durante la ejecución del contrato de interventoría las partes involucradas liberan comunicaciones formales escritas que son de interés para los interesados del proyecto. De dichas comunicaciones, cuando son generadas hacia o desde la Interventoría.

De la Gestión documental en mención, cabe anotar que al cierre del período se ha generado el envío y recepción de comunicados y oficios así:

COMUNICACIONES GENERADAS		COMUNICACIONES RECIBIDAS	
CONSORCIO SEGURIDAD SC CÁCOTA FASE II	4	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS	1
TOTAL	**4**	**TOTAL**	**1**

Tabla 5. Gestión de la correspondencia
Fuente: Elaboración propia

A continuación, se da a conocer la trazabilidad de la gestión realizada por esta Interventoría:

CORRESPONDENCIA ENVIADA POR INTERVENTORÍA						
ID	**OFICIO/ CORREO**	**FECHA DE RADICADO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**RADICADO**	**ENTIDAD**
1	OFICIO/ CORREO	14/04/2026	CCTV-CACT-0001-2026	Lineamientos y recomendaciones comunicaciones contrato 079 DEL 04 DE MARZO DE 2026	N/A	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S.
2	OFICIO/ CORREO	15/04/2026	CCTV-CACT-0002-2026	Respuesta a comunicado NETK-CCTV-CTA-0003-2026 con asunto "SOLICITUD DE INFORMACIÓN" respecto a los profesionales que validan los entregables a generar por NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S.	N/A	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S.
3	OFICIO/ CORREO	23/04/2026	CCTV-CACT-0003-2026	Recomendaciones generación de entregables etapa de Estudios y Diseños 079 DEL 04 DE MARZO DE 2026.	N/A	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S.
4	OFICIO/ CORREO	27/04/2026	CCTV-CACT-0004-2026	Solicitud comentarios actas de seguimiento CACT-01, CACT-02 y CACT-03	N/A	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S.

Tabla 6. Correspondencia enviada
Fuente: Elaboración propia

A continuación, se da a conocer la correspondencia recibida por los diferentes actores del Contrato de Interventoría o del Contratista.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA						
ID	**OFICIO/ CORREO**	**FECHA DE RADICADO**	**CONSECUTIVO**	**ASUNTO**	**RADICADO**	**ENTIDAD**
1	OFICIO/ CORREO	14/04/2026	NETK-CCTV-CTA-0003-2026	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	N/A	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S.

Tabla 7. Correspondencia recibida
Fuente: Elaboración propia

4.2.3. Reuniones Realizadas

A la fecha se han realizado las siguientes reuniones con acta de seguimiento:

NO. DE ACTA	FECHA	OBJETO	ANEXO
1	07/04/2026	Reunión de Seguimiento - Presentación equipo de trabajo	Acta seguimiento No. 1
2	07/04/2026	Reunión de Seguimiento . Verificación estado de postes en almacenamiento	Acta seguimiento No. 2
3	09/04/2026	Reunión de Seguimiento - Socialización del cambio a implementar en el municipio de Cácota	Acta seguimiento No. 3
4	10/04/2026	Reunión de Seguimiento - Verificación de ubicación de puntos de CCTV	Acta seguimiento No. 4
5	17/04/2026	Reunión de Seguimiento - Verificación de ubicación de puntos de CCTV	Acta seguimiento No. 5

Tabla 8. Reuniones realizadas
Fuente: Elaboración propia

Las actas de seguimiento están dispuestas en el Anexos del presente informe.

4.3. Gestión Técnica

La gestión técnica de Interventoría está encaminada a propiciar el cumplimiento de las obligaciones de carácter técnico; para lo cual se realizó acompañamiento presencial a los sitios donde se realizarán las instalaciones de las cámaras de videovigilancia, Además CONSORCIO SEGURIDAD SC CÁCOTA FASE II acompañó también la visita al Centro de monitoreo y control Nodo y Punto de Visualización. Dicha trazabilidad queda

documentada en el acta 03 de seguimiento, además del registro fotográfico que se anexa en este informe.

Con base en estas premisas, el equipo de trabajo dispuesto por CONSORCIO SEGURIDAD SC CÁCOTA FASE II, llevó a cabo las actividades propias de su rol para realizar el seguimiento y control de la fase que se están ejecutando en el marco del contrato de interventoría 083 DEL 14 DE MARZO DE 2026.

4.3.1. Garantías del Contrato de Interventoría

La garantía única de cumplimiento constituida en el marco del Contrato de Interventoría es la que se detalla a continuación, cuyos amparos se encuentran vigentes, se precisa la trazabilidad de las garantías contractuales presentadas, así:

AMPARO	No. DE PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	NB-100440419	14/03/2026 al 14/07/2026	$82.202.334	SEGUROS MUNDIAL S.A.
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		14/03/2026 al 14/07/2026	$41.101.172	
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO		14/03/2026 al 14/07/2026	$82.202.334	

Tabla 10. Garantías contrato de Interventoría
Fuente: Elaboración propia

5. ESTADO DE AVANCE DEL CONTRATO DE OBRA 079 DEL 04 DE MARZO DE 2026

5.1. Ficha General del Contrato de Obra 079 DEL 04 DE MARZO DE 2026

IDENTIFICACIÓN DEL CLIENTE	
Entidad contratante	Municipio de Cácota
Supervisor(a) de contrato:	Yurix Yesenia Gauta Acevedo
FIRMA CONTRATISTA	
Razón Social	NETKOLN DIGITAL SOLUTIONS S.A.S.
Contrato No.	079 DEL 04 DE MARZO DE 2026
Objeto contrato	CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II EN CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVONo. 2221 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DEL INTERIOR - FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON - CON EL MUNICIPIO DE MUNICIPIO DE CACOTA – NORTE DE SANTANDER
Plazo del contrato	TRES MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO Y/O ESTABLECIDO EN LA PLATAFORMA SECOP II.
Fecha de Inicio	07 de abril de 2026
Fecha de Terminación	06 de julio de 2026
Representante Legal	RAFAEL PABON LOPEZ

Tabla 11. Ficha técnica del contrato de obra 079 DEL 04 DE MARZO DE 2026
Fuente: Elaboración propia

5.2. Gestión Técnica del Contrato de Obra 079 DEL 04 DE MARZO DE 2026

Por parte de la Interventoría en conjunto con el contratista se han llevado a cabo mesas de trabajo, donde se han realizado revisiones parciales de los estudios y diseños. No obstante, se han realizado los acompañamientos correspondientes para la obtención de datos necesarios para la implementación de puntos en calle (Planta Externa) como Cuarto de Control y Monitoreo (planta interna), Nodo y Punto de Visualización.

Así mismo sea documentado en las reuniones de seguimiento dicha situación.

5.3. Gestión Jurídica Del Contrato De Obra 079 DEL 04 DE MARZO DE 2026

Con base en estas premisas, el equipo de trabajo dispuesto por CONSORCIO SEGURIDAD SC CÁCOTA FASE II, llevó a cabo las actividades propias de su rol para realizar el seguimiento y control del Contrato, cuyo estado, avance y resultados se presentan en el Anexo 02. Matriz de control del contratista.

5.3.1. Garantías del Contrato de Obra 079 DEL 04 DE MARZO DE 2026

La garantía única de cumplimiento constituida en el marco del Contrato de Obra 079 DEL 04 DE MARZO DE 2026 es la que se detalla a continuación, cuyos amparos se encuentran vigentes, se discriminan los amparos de las garantías contractuales, así:

AMPARO	No. DE PÓLIZA	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO	ASEGURADORA
CUMPLIMIENTO	49-44-101 039015	04/03/2026 al 04/12/2026	$318.430.786,10	SEGUROS DEL ESTADO S.A.
ANTICIPO		04/03/2026 al 04/06/2026	$1.273.723.144,40	
PAGO SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES		04/03/2026 al 04/06/2026	$159.215.393,05	

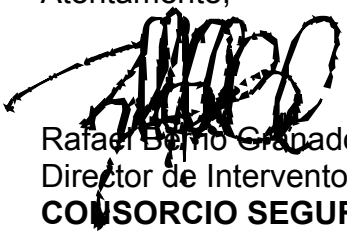
Tabla 12. Garantías del Contrato de Obra 4-229-2023
Fuente: Elaboración propia

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONSORCIO SEGURIDAD SC CÁCOTA FASE II, con base en los resultados del contrato de interventoría, así como del contrato objeto de esta, el cual ha sido descrito y soportado en el presente informe, concluye:

- Ley de Garantías: teniendo en cuenta que actualmente en Colombia estamos en Ley de Garantías, lo que imposibilita la celebración de contrato alguno entre entidades gubernamentales, se presenta la posibilidad de que la celebración de contratos o convenios con terceros por parte de la Alcaldía se vean retrasados, se recomienda adelantar por parte del ejecutor las gestiones pertinentes que ayuden a adelantar estos contratos y se puedan perfeccionar una vez se levante esta medida.
- Vulnerabilidad por condiciones de orden público: Al contemplar la instalación de infraestructura tecnológica en puntos operativos en calle (planta externa), el cronograma físico de la obra queda expuesto a variables del entorno local y alteraciones de orden público. Estas situaciones podrían limitar el acceso seguro del personal técnico a ciertas zonas o comprometer la integridad de los equipos antes de su puesta en marcha
- Entregas parciales: se están adelantando desde esta Interventoría junto con el contratista la realización de revisión de entregas parciales de los entregables generados para poder agilizar la revisión y aprobación de los mismos.
- Articulación de seguridad y matriz de orden público: Se recomienda al contratista e interventoría diseñar de establecer medidas en campo, manteniendo una comunicación constante con la Policía Nacional y las autoridades civiles del Municipio de Cácota. Se debe realizar un monitoreo previo de las condiciones sociopolíticas de las zonas de intervención antes de cada jornada de instalación para mitigar riesgos sobre el talento humano y asegurar la protección de los activos del proyecto.

Atentamente,



Rafael Bermo Granados
Director de Interventoría
CONSORCIO SEGURIDAD SC CÁCOTA FASE II

7. ANEXOS DEL INFORME

Los anexos del informe, se pueden validar a carpeta compartida adjunta al presente informe.

TIPO DE CONTRATO	INTERVENTORIA
CONTRATO N°	083 DEL 14 DE MARZO DE 2026
OBJETO	INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II DANDO CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2122 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACION, MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE CACOTA NIT 800099234-4
REPRESENTANTE LEGAL	JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES C.C. N° 88.031.670 expedida en Pamplona
CONTRATISTA	CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II NIT 902046008-9
REPRESENTANTE LEGAL	ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA C.C.42.142.767 de Pereira
VALOR DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/TE ($411.011.720)
DURACIÓN	TRES (03) MESES
INTERVENTOR / SUPERVISOR DEL CONTRATO	Secretaria de Planeación

FORMA DE PAGO	El valor del contrato será pagado al Contratista, conforme la oferta económica presentada: **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al 100% del presupuesto de la etapa de estudios y diseños, previa entrega del informe del contrato de obra, dando cumplimiento al 100% de la etapa de estudios y diseños del proyecto **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al 40% del valor correspondiente a la etapa de implementación, previo cumplimiento del 40% del contrato de obra, previo entrega del informe de actividades **UN TERCER DESEMBOLSO** equivalente al el 30% del valor total del contrato previa entrega de informe de avance del contrato de obra **UN CUARTO DESEMBOLSO** equivalente al 30% restante del valor del contrato contra entrega de certificación del cumplimiento de listado de entregables de la etapa de implementación y acta de recibo y entrega de los bienes proyectos FONSECON Los valores antes mencionados serán cancelados por el Municipio de acuerdo a los desembolsos que realice el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana FONSECON dentro del convenio interadministrativo 2221 de 2025
GARANTÍAS	CUMPLIMIENTO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES CALIDAD DEL SERVICIO

Entre los suscritos: **JESÚS EDUARDO ARAQUE JAIMES**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 88.031.670 expedida en Pamplona, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Cácota con NIT 800099234-4, en su condición de Representante Legal, circunstancia que acredita con el acta de fecha primero (1) de enero de 2024, realizada ante la Notaria Segunda del Círculo de Pamplona, donde tomó posesión como Alcalde Municipal para el periodo constitucional 2024-2027, debidamente facultado para firmar contratos según lo dispuesto en ley 1551 de 2012, articulo 18 parágrafo 4 y articulo 29; Ley

80 de 1993, articulo 11, numeral 3; Articulo 315 numeral 3 Constitución política; Ley 136 de 1994, Articulo 91, Artículo modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012; Artículo 110 del decreto 111 de 1996, Artículo modificado por el artículo 124 de la Ley 1957 de 2019, quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO, por una parte, por una parte; y por la otra **CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II NIT 902046008-9 representante legal ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA identificada con cedula de ciudadanía número 42.142.767 de Pereira**, quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha convenido celebrar el presente contrato derivado del proceso de concurso de méritos No 001 de 2026 (CM– 001 de 2026), se acuerdan las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – **DEFINICIONES** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 y de acuerdo al significado establecido en los pliegos de condiciones Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Anticipo Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley. Contrato Es el presente acuerdo de voluntades Contratante Entidad Estatal que requiere los bienes o servicios objeto de este contrato Contratista Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los bienes y/o servicios objeto de este contrato. **Cláusula 2 - OBJETO DEL CONTRATO** El objeto del Contrato es **INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO CACOTA CON SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA SIES EN IMPLEMENTACION DEL SISTEMA CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION (CCTV) FASE II DANDO CUMPLIMEINTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No 2122 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA NACION , MINISTERIO DEL INTERIOR – FONDO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, FONSECON CON EL MUNICIPIO DE CACOTA NORTE DE SANTANDER .** Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato. **Cláusula 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO** El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas:

	ÍTEM	VALOR INTERVENTORÍA
C	Etapa de Estudios y Diseños	$ 77.243.000,00
D	Etapa Implementación del Sistema	$ 333.768.720,00
E	Total, Interventoría	**$ 411.011.720,00**

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de Entidad Contratante. **Cláusula 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUATROCIENTOS ONCE MILLONES ONCE MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS M/TE ($411.011.720)**. La Entidad Contratante pagará al Contratista el valor total del contrato de obra pública de la siguiente forma: El valor del contrato será pagado al Contratista, conforme la oferta económica presentada, **UN PRIMER DESEMBOLSO** correspondiente al 100% del presupuesto de la etapa de estudios y diseños, previa entrega del informe del contrato de obra, dando cumplimiento al 100% de la etapa de estudios y diseños del proyecto, **UN SEGUNDO DESEMBOLSO** correspondiente al 40% del valor correspondiente a la etapa de implementación, previo cumplimiento del 40% del contrato de obra, previo entrega del informe de actividades **UN TERCER DESEMBOLSO** equivalente al el 30% del valor total del contrato previa entrega de informe de avance del contrato de obra, **UN CUARTO DESEMBOLSO** equivalente al 30% restante del valor del contrato contra entrega de certificación del cumplimiento de listado de entregables de la etapa de implementación y acta de recibo y entrega de los bienes proyectos FONSECON Los valores antes mencionados serán cancelados por el Municipio de acuerdo a los desembolsos que realice el Ministerio del Interior – Fondo Nacional de Seguridad y convivencia ciudadana FONSECON dentro del convenio interadministrativo 2221 de 2025, PARÁGRAFO 1. De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la Tesorería retendrá al contratista el porcentaje que determinen las leyes de orden público y hará las demás retenciones descuentos ordenados por las normas aplicables y el estatuto de rentas municipales. PARÁGRAFO 2. El contratista, entregará al municipio, copia de la constancia de todo pago que efectúe la Tesorería del municipio, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al mismo. **Cláusula 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 2. Tuvo la

oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Cacota respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **Cláusula 6– PLAZO DE EJECUCIÓN** El plazo de ejecución del presente Contrato será de TRES (03) MESES, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y el acta de inicio **Cláusula 7 OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR**: a. Dar cumplimiento al objeto y alcance del contrato de acuerdo con lo establecido en el presente documento y en sus anexos, B. Estar en comunicación con el supervisor del contrato, c. Permitir la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, d. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos, e. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo, f. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato, g. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante, h. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo que rijan durante la vigencia del contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato, i. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos) que le correspondan, de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar el aporte a los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 Ley 80 de 1993) que le corresponda para cada pago o abono en cuenta de acuerdo a la forma de pago, j. Manejar con la debida confidencialidad la información a que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato, k. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por la Entidad, m. Cumplir los Protocolos de Bioseguridad, en particular a los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo previstos en la Resolución 312 de 2019, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya, n. Ejecutar el contrato con el Personal Clave Evaluable ofrecido en el Procedimiento de Contratación. En caso de

requerir el cambio de personal, por razones que deben quedar sustentadas en el expediente del contrato, el Interventor presentará las hojas de vida del aspirante, con sus respectivos soportes para evaluación de la Entidad, en un plazo no mayor a Tres días hábiles contados a partir de que el Interventor solicite el cambio del personal. La persona que reemplazará al profesional del Personal Clave Evaluable debe cumplir con los requisitos mínimos descritos en la "Matriz 4- Lineamientos de requisitos del personal" y tener el año de experiencia específica adicional y/o tener el título de formación académica adicional, si se trata de un profesional por el cual se asignó puntaje, ñ. Realizar sus entregables (comunicaciones, informes, memorias de cálculo, diseños por componentes) en papel que cumpla con las siguientes características: (i) estar certificado en el Sello Ambiental Colombiano o (ii) estar en papel reciclado o procedente de fuentes forestales sostenibles o naturales y libre de cloro elemental, **Cláusula 8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR**: En cumplimiento de lo establecido en el manual de interventoría. Los supervisores e interventores tienen la función general de ejercer el control y vigilancia sobre la ejecución del contrato vigilado para verificar el cumplimiento de las condiciones pactadas en los mismos y condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones e invitaciones y propuestas presentadas ante la entidad territorial, y con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual del contrato, deben realizar las siguientes actividades:

- Actividades de vigilancia de carácter administrativo
- Actividades de vigilancia de carácter técnico
- Actividades de vigilancia de carácter financiero y contable
- Actividades de vigilancia de carácter legal
- Actividades de vigilancia de carácter ambiental

Actividades Generales

1. Informar oportunamente al Municipio de Cacota, con los debidos soportes, cuando se presenten hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
2. Rendir informe al Municipio de Cacota, cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal a través de la Oficina Asesora de jurídica adelante las actuaciones administrativas a que haya lugar, y conforme el procedimiento adoptado para el efecto.
3. Suscribir en forma conjunta con el contratista, el acta de inicio, parcial, de Suspensión, de Reiniciación, de modificación de cantidades de obra, de aclaración del contenido de alguna acta suscrita, de visita, de recibo, de comité, final, de liquidación y demás que se requieran, siempre y cuando, no modifiquen el valor del contrato y elementos esenciales del mismo, de acuerdo con su naturaleza, actas que deberán remitirse a la oficina Asesora Jurídica del Municipio de Cacota a más tardar dentro de los dos(2) días

siguientes al de su suscripción, para la publicación en el SECOP de las actas que deben publicarse y para el archivo en el correspondiente expediente contractual.

4. En las actas que se suscriban durante la ejecución contractual, se debe dejar documentadas las diversas situaciones que se presenten, así como las acciones a seguir, con el fin de dejar trazabilidad documental.
5. Realizar seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico y ambiental, según el cumplimiento del contrato, conforme las obligaciones contractuales señaladas en el contrato, pliego de condiciones, propuesta presentada al municipio de Cacota, modificaciones, aclaratorio, prórrogas, adicionales, cronograma de ejecución, entre otros, para garantizar el cumplimiento en las condiciones y oportunidad contractual, y con el fin de tomar las medidas necesarias.
6. Rendir los informes de ejecución del contrato al que se le está realizando interventoría o supervisión, en los términos establecidos en el contrato y/o pliego de condiciones, según sea el caso.
7. Realizar las recomendaciones necesarias y oportunas que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales deberán constar por escrito y mantener en contacto a las partes contractuales.
8. Revisar los informes presentados por el contratista y realizar de manera oportuna observaciones a que haya lugar, e informar a la entidad territorial en los eventos en los que evidencie incumplimiento contractual, para tomar oportunamente decisiones.
9. Emitir concepto sobre la conveniencia o no de suscribir prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato, con una antelación recomendablemente prudencial al vencimiento del contrato, por tal motivo, la prórroga en tiempo y la adición en valor deberá estar justificada jurídica, técnica y económicamente por el interventor, así, tratándose de adiciones exclusivamente en tiempo, el interventor deberá manifestar que el contrato se encuentra soportado financieramente, lo cual, debe ser por escrito y bajo su propia responsabilidad.
10. Verificar la entrega de las obras, bienes o servicios contratados de conformidad con los términos, condiciones y especificaciones técnicas estipuladas en el contrato, pliego de condicione efectuada por el municipio de Cacota y propuesta presentada por el contratista y en el evento en el que no cumplan las condiciones contractuales, deberá rechazar por escrito el recibido de los mismos, señalando las razones por las cuales no se reciben.
11. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la suscripción del contrato.
12. Actuar de tal manera que por causas imputables a la entidad no sobrevenga una mayor onerosidad y que en el menor tiempo posible se corrijan las situaciones que las puedan generar y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar rápida y eficazmente las diferencias durante la vigencia del contrato.
13. Proceder al suministro de la información requerida por el contratista concerniente a la ejecución del contrato.

14. Realizar seguimiento a los riesgos asignados a las partes en la matriz de riesgos realizada para el Proceso de Contratación y llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
15. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

Actividades de Vigilancia de Carácter administrativo

1. Remitir en forma oportuna a la carpeta del contrato, todos aquellos documentos soportes de la ejecución contractual (Actas, informes, oficios, comunicaciones y demás documentos que se suscriban o se origen durante la ejecución del contrato), los cuales, deben remitirse a más tardar al segundo día hábil siguiente al de su suscripción, con el objeto de cumplir con las con las normas de archivo, conforme el procedimiento adoptado por la entidad para la publicación de documentos en el SECOP de la etapa contractual, con el fin de garantizar la publicación de los documentos en las condiciones exigidas por el Decreto No. 1082 de 2015.
2. Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que su organización cumpla con las normas de archivo vigentes sobre el tema.
3. Requerir al contratista para el pago de estampillas a que haya lugar y para que presente ante el municipio de cacota las pólizas requeridas y conforme las condiciones contractuales, para proceder a suscribir el acta de inicio de la ejecución.
4. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la interventoría su cargo.
5. Realizar seguimiento y evaluación de la labor convenida, en virtud del objeto del contrato, observando que el mismo se realice de acuerdo a las condiciones previstas. Debiendo impartir toda instrucción u observación mediante documento escrito.
6. Rendir los informes correspondientes, sobre el desarrollo y ejecución del contrato, cuando a ello hubiere lugar.
7. Realizar las recomendaciones necesarias que contribuyan a la buena ejecución del contrato, las cuales deberán constar por escrito.
8. Actuar de tal manera que por causas imputables a la entidad no sobrevenga una mayor onerosidad y que en el menor tiempo posible se corrijan los desajustes que puedan presentarse y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver y solucionar rápida y eficazmente las diferencias surtidas durante la vigencia del contrato.
9. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones en lo que corresponde al Sistema de Seguridad Social en Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre la materia, pliego de condiciones o invitación y propuesta presentada por el contratista al Municipio.

10. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
11. Presentar los informes necesarios para atender los requerimientos efectuados por los organismos de control respecto de las obligaciones a su cargo u otras autoridades o la misma entidad territorial.
12. Verificar antes de suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato o convenio, que los requisitos de ejecución consignados en estos documentos, se hayan cumplido.
13. Requerir y verificar que una vez se suscriba adicionales de plazo, valor o suspensión y reiniciación a la ejecución, modificatorios, cesiones, aclaratorios entre otros, el contratista cumpla en el menor tiempo posible los requisitos de ejecución, así mismo requerir y verificar que el contratista amplíe la vigencia de la garantía única y se realicen las modificaciones a que haya lugar.
14. Exigir al contratista en los casos de contratos de obra, que todo el personal que labora en ella, tenga los elementos necesarios de seguridad industrial. Así mismo, que en la obra se tenga los avisos, señalización y demás aspectos que exijan las normas de seguridad industrial.

Actividades de Vigilancia de carácter técnico

Dependiendo de la naturaleza del objeto contratado y en lo que sea aplicable a la tipología del contrato suscrito por el MUNICIPIO DE CACOTA, corresponde al interventor:

1. Llevar a cabo las actividades conducentes al cumplimiento del objeto contractual de conformidad a los requerimientos técnicos exigidos.
2. Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones de idoneidad pactadas inicialmente y que requiera el acuerdo de voluntades.
3. Realizar una verificación previa a la entrega del bien o servicio contratado, a fin de constatar el cumplimiento del contrato y ordenar el mejoramiento de aspectos deficientes.
4. Exigir y verificar para el caso de capacitaciones y/o talleres según sea el caso, que el contratista anexe original de las planillas debidamente diligenciadas y firmadas por los asistentes, los cuales, deben corresponder a la población objeto establecida en el contrato, conforme a la cronología presentada para el efecto, planillas que deben estar refrendadas por el interventor, así mismo, constancia de la entrega de memorias conforme a lo establecido en los pliegos de condiciones y contrato, documentos que deberán relacionarse en la respectiva acta que se suscriba de ejecución o final y que deben ser remitidas a la oficina Asesora Jurídica para su archivo.
5. Exigir y verificar el soporte que debe entregar el contratista por el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, en lo que respecta a servicios contratados y que involucra entrega de bienes o atención a la comunidad, soporte que deberá contener nombre y domicilio del beneficiario, servicio prestado o producto entregado, identificando las condiciones del mismo, fecha del servicio prestado o del bien (es) entregado (s), firma del beneficiario y demás datos relevantes.

6. Conocer todos los documentos previos los contratos o convenios y que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución contractual.
7. Realizar seguimiento a la ejecución del contrato para garantizar que esta se efectúe conforme el cronograma presentado a la entidad y aprobado por la misma, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en la oportunidad y condiciones contractuales.
8. Exigir para el recibo de equipos eléctricos, electrónicos, maquinaria y demás similares, que el contratista realice las pruebas de funcionamiento de los mismos, es decir, que el interventor solo podrá suscribir acta de recibo de los mismos, hasta tanto estos se hayan probado y su funcionamiento sea correcto.
9. Realizar seguimiento oportuno y permanente a los recursos entregados en calidad de anticipo, con el fin de garantizar que éstos se inviertan en la ejecución del objeto contractual, conforme al cronograma de ejecución y plan de inversión del anticipo, para tal seguimiento se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

    - Que el avance de ejecución corresponda a los recursos entregados en calidad de anticipo y al cronograma de ejecución contractual.

    - Que el contratista soporte la inversión del anticipo, cuyos soportes deben obedecer al avance de ejecución y al cronograma de ejecución.

    - Establecer fechas de retiro por parte del contratista de recursos entregados en calidad de anticipo y fecha de su inversión, a efectos de requerir para que entregue al MUNICIPIO DE CACOTA los rendimientos financieros dejados de percibir por el retiro de recursos no invertidos, para evitar detrimento patrimonial.

    - Requerir al contratista para que consigne a favor de la entidad los rendimientos financieros generados, y verificar antes de su liquidación que estos recursos se hubieran consignado a la entidad, lo cual se deberá señalar en el acta de liquidación, mencionando monto y fecha de la consignación.

    - Informar al MUNICIPIO DE CACOTA una vez se evidencie: i) La no inversión del anticipo, ii) El uso indebido del anticipo, iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos por el contratista en calidad de anticipo, informe que deberá remitirse con soportes y de manera oportuna para poder declarar el siniestro si a ello hubiere lugar.

10. Antes de suscribir cualquier acta parcial de ejecución, de recibo o de liquidación, previamente se debe verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para recibir aquellos que cumplan a cabalidad, y el soporte de cumplimiento deberá anexarse al respectivo expediente, soporte que verifique el cumplimiento contractual, de no poderse anexar, señalar ubicación del mismo.

11. Suscribir acta de recibo para todos los contratos de adquisición de bienes, una vez éstos cumplan con las características, especificaciones técnicas y demás condiciones exigidas y que su funcionamiento sea correcto, en la cual, se deberá relacionar los bienes recibidos y pruebas de funcionamiento realizadas a los mismos, conforme a lo establecido en el contrato, a efectos de que ésta sea el soporte para el ingreso a almacén. Así mismo, se deberá suscribir actas de recibo para los contratos cuyos objetos sean diseños, estudios y en general cuando el objeto contractual sea la entrega de un documento. Sin embargo, para el ingreso a Almacén del documento deberá anexarse el concepto del interventor que establezca que el documento se ajusta a los pliegos de condiciones, según sea el caso, propuesta y contrato.
12. Suscribir actas parciales o final de ejecución, según sea el caso, para los contratos de suministro, compraventa y demás que dentro de sus obligaciones este el de entrega de bienes y entrega de documentos (diseños, estudios, rediseños etc.), pero previo ingreso a Almacén en el evento en que se requiera ingresar, información que deberán relacionarse en la respectiva acta.
13. Suscribir actas parciales y/o final de ejecución según sea el caso, cuando el contratista cumpla las obligaciones contractuales conforme lo establecido en los pliegos de condiciones, propuesta y contrato.

Actividades de Vigilancia de carácter financiero y contable

1. Revisar el plan de inversión del anticipo y aprobarlo cuando se verifique que este es única y exclusivamente para la ejecución del contrato y que es acorde con el cronograma o programación aprobada, y en el evento de no estar ajustado realizar los requerimientos de ajustes debidamente soportados.
2. Verificar que el contratista cumpla con requisitos para la entrega del anticipo en caso de haberse pactado, y en consecuencia constatar su correcta inversión; para este efecto deberá exigirse según corresponda el programa de utilización del personal y equipos durante la ejecución del contrato, el programa de flujos de fondos del contrato y el programa de inversión del anticipo.
3. Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.
4. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas.
5. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos.
6. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificada técnica, presupuestal y jurídicamente.
7. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
8. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

9. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.
10. Controlar y verificar los rendimientos financieros generados con ocasión al contrato y a su vez exigir al contratista el reintegro de los mismos al MUNICIPIO DE CACOTA con la suscripción del acta final de ejecución, en la cual, se señalará el monto de dinero entregado en calidad de anticipo, los rendimientos financieros generados con ocasión a este, conforme lo señale la certificación que expida la entidad financiera respectiva a la fecha de la suscripción del acta en mención, estableciéndose en ella que los rendimientos financieros generados por el Anticipo deben reintegrarse al MUNICIPIO DE CACOTA dentro de los tres (3) días siguientes al de la suscripción del acta, previa certificación de la entidad bancaria que señale los rendimientos generados por el anticipo a la fecha de realizarse el reintegro. La constancia del reintegro de los rendimientos financieros al MUNICIPIO DE CACOTA será documento esencial para la suscripción del acta de liquidación del contrato, en la cual, se dejará constancia de ello.
11. Velar porque se efectúe una adecuada programación financiera del contrato.

Actividades de vigilancia de carácter legal

1. Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales durante el tiempo de ejecución.
2. Verificar la correcta aprobación de las pólizas exigidas por la entidad en los términos y plazos establecidos dentro del contrato.
3. Conceptuar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o a la terminación bilateral del contrato.
4. Proyectar en conjunto con el contratista la pre-acta de liquidación bilateral del contrato, o en caso de liquidación unilateral proyectarla cuando las condiciones así lo exijan.
5. Entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los límites del respectivo contrato y la ley, cabe anotar, que ninguna orden del interventor de una obra podrá darse verbalmente.

Actividades de vigilancia de carácter ambiental

1. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales del contrato objeto de interventoría por parte del contratista.
2. Exigir al contratista el cumplimiento a la normatividad ambiental.
3. Realizar el control ambiental de los trabajos, y verificar el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados por el MUNICIPIO DE CACOTA.
4. Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que cada contrato y proyecto se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
5. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
6. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

7. Mantener en contacto a las partes del contrato.
8. Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
9. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
10. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
11. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
12. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
13. Informar a la corporación de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.

Informar al MUNICIPIO DE CACOTA cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes

Cláusula 9 – DERECHOS DEL INTERVENTOR El Interventor tiene derecho a: Recibir una remuneración por la ejecución del Contrato de Interventoría en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente contrato. **Cláusula 10 – OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD** La Entidad está obligada a: a. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación. B. Pagar la remuneración por la ejecución de la interventoría en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente contrato. **Cláusula 11- RESPONSABILIDAD** El Interventor es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados y sus subcontratistas. **Cláusula 12 –INDEMNIDAD** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Cacota con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Cacota de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato **Cláusula 13- MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, El Municipio de Cacota puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las

siguientes multas: a) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la legalización del contrato, constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato. b) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato. c) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente el objeto del contrato por cada día de mora en el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo. g) Por cada día de retraso en la entrega de las actividades, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. h) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto, según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, el Municipio elaborará la liquidación de oficio. i) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones, que afecte el contrato, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato. **Cláusula 14 CLÁUSULA PENAL** Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Interventor la pena y la indemnización de perjuicios. En caso de presentarse por parte del Interventor incumplimiento parcial o total del Contrato, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad una suma equivalente al 20 % del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Interventor cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena. El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Interventor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena. En caso de aplicar la cláusula penal, el Interventor autoriza expresamente a la Entidad con la firma del contrato, para hacer el descuento correspondiente de los valores a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de lo anterior la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento. **Cláusula 15 GARANTÍAS**

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	20% del valor del contrato	Duración del contrato y cuatro meses mas
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	No puede ser inferior al 10% del valor del contrato	Duración del contrato y tres años más
CALIDAD DEL SERVICIO	20% del valor del contrato	Duración del contrato y Cinco años más contados a partir de la entrega a

		satisfacción de los productos objeto de del proceso contractual

Cláusula 16 INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR El Interventor es independiente de la Entidad y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El Interventor no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **Cláusula** 17 **INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL** I**NTERVENTOR** El Interventor ejecutará el contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los Documentos del Proceso de Contratación. Entre el Interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Interventor responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Asimismo, el Interventor deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la caja de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley. El Interventor solo podrá subcontratar, con la autorización previa y expresa de la Entidad, cuando dicha subcontratación implique modificaciones al equipo de trabajo inicialmente ofertado y con el que inició la ejecución del contrato. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Interventor de las responsabilidades que asume por las labores de interventoría y por las demás obligaciones emanadas del contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Interventor. La Entidad podrá exigir al Interventor la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). Cláusula 18 CESIÓN El Interventor no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código **de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia**. **Cláusula** 19 **LIQUIDACIÓN** El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro meses después de la terminación del contrato**.** Para la liquidación se exigirá al Interventor la ampliación de la Garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la terminación del contrato. Si el Interventor no se presenta para efectos de la liquidación del contrato durante el término cuatro meses, previa notificación o convocatoria que haga la Entidad para la liquidación bilateral, o las partes no llegan a ningún acuerdo o se logra

parcialmente, la Entidad procederá a su liquidación por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Interventor deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a lo acordado en la liquidación bilateral, o cuando se trate de cuestiones que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación. **Cláusula 20 SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** El contrato quedará perfeccionado con la firma de la minuta por las Partes. Para la ejecución se requerirá que el Interventor se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente, si es del caso, la aprobación de las Garantías y el Registro Presupuestal correspondiente y la presentación y aprobación de las pólizas **Cláusula 21 LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL** Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de Cacota y el domicilio contractual es el Municipio de Cacota **Cláusula** 22 DOCUMENTOS Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de Condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el interventor.
4. Las Garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

Para constancia, se firma en Cacota a los Catorce (14) días del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

JESUS EDUARDO ARAQUE JAIMES C.C. N° 88.031.670 expedida en Pamplona **MUNICIPIO DE CACOTA** NIT 800099234-4 **CONTRATANTE**	**CONSORCIO SEGURIDAD SC CACOTA FASE II** **NIT 902046008-9** **R.L. ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA** **C.C. 42.142.767 de Pereira** **CONTRATISTA**

Proyecto Daso Juridico Asesores S.A.S
Asesores Juridicos Externos